



Referencia:	2021/14J/SESPLE
Procedimiento:	ACTA PLENO ORDINARIO 25 NOVIEMBRE 2021
SECRETARIA (0031)	

### **SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

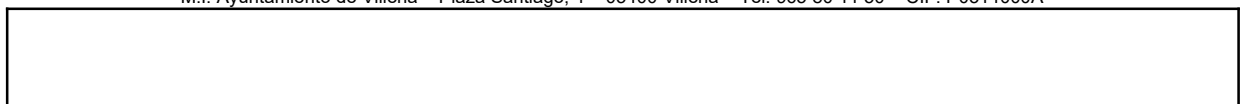
En la ciudad de Villena y en el Salón de Actos de la Policía Local, siendo las diecinueve horas y dos minutos, del día 25 de noviembre de 2021, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria por el Pleno de este Ayuntamiento.

#### **ASISTENTES**

D. Fulgencio José Cerdán Barceló		Alcalde	Grupo Socialista
D. Javier Martínez González	Portavoz	Concejal	Grupo Socialista
D. Juan José Olivares Tomás		Concejal	Grupo Socialista
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Teresa Gandía Compañ		Concejala	Grupo Socialista
D. Andrés Martínez Martínez		Concejal	Grupo Socialista
D <sup>a</sup> Eva María García Bautista		Concejala	Grupo Socialista
D. Francisco Iniesta López		Concejal	Grupo Verdes de Europa
D <sup>a</sup> Alba Laserna Bravo	Portavoz	Concejala	Grupo Verdes de Europa
D <sup>a</sup> Esther Esquembre Bebia		Concejala	Grupo Verdes de Europa
D <sup>a</sup> Paula García Sánchez		Concejala	Grupo Verdes de Europa
D. Antonio Pastor López		Concejal	Grupo Verdes de Europa
D. José Hernández Sánchez		Concejal	Grupo Partido Popular
D. Miguel Angel Salguero Barceló	Portavoz	Concejal	Grupo Partido Popular
D <sup>a</sup> Natalia Coloma Maestre		Concejala	Grupo Partido Popular
D. Francisco Abellán Candela		Concejal	Grupo Partido Popular
D. Javier Román Beneito		Concejal	Grupo Partido Popular
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> José Hernández Sanjuán		Concejala	Grupo Partido Popular
D. Antonio López Rubio		Concejal	Grupo Partido Popular
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Carmen Martínez Clemor	Portavoz	Concejala	No adscrita
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Gracia Serrano Mollá		Concejala	No adscrita
D <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Teresa Lloret Congost		Secretaria Acctal.,	

#### **AUSENTES**

D <sup>a</sup> Elena Benítez Tomás	Concejala	Grupo Socialista
D. Maximiliano Ramiro Zamora Gabaldon	Interventor	





## ORDEN DEL DÍA

### 1. SECRETARÍA

Número: 2021/14J/SESPLE.

**APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL PLENO MUNICIPAL ORDINARIA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2021 Y EXTRAORDINARIA EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

## PARTE DISPOSITIVA

### DICTÁMENES

### 2. INTERVENCIÓN

Número: 2021/9438T

**EXPEDIENTE N.º 7/2021 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLENA 2021.**

### 3. POLICÍA LOCAL

Número: 2021/9158L

**INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO AZUL A UN AGENTE DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL.**

### 4. OBRAS Y URBANISMO.

Número: 2021/6783J

**ELECCIÓN MODALIDAD DE GESTIÓN URBANÍSTICA UE-18.**

## DECLARACIONES INSTITUCIONALES

### 5. SECRETARIA

Número: 2021/9527C

**MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA PARA LA PARTICIPACIÓN VALENCIANA EN EL AÑO EUROPEO DE LA JUVENTUD 2022 Y EL APOYO Y DESARROLLO DEL PLA ARIADNA Y EL PLA ALMA.**

### 6. SECRETARIA

Número: 2021/9466M

**MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR SOLICITANDO AL CONSELL MODIFICACIONES EN EL DECRETO LEY 14/2020 DE MEDIDAS PARA ACELERAR LA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES POR LA EMERGENCIA CLIMÁTICA.**

### 7. SECRETARIA

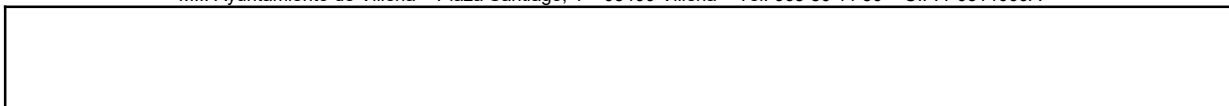
Número: 2021/9490Y

**MOCIÓN CONJUNTA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER 25 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

### 8. SECRETARIA

Número: 2021/9560F

**MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA SOBRE PARQUE NATURAL DE LA SIERRA DE SALINAS.**





- DESPACHOS EXTRAORDINARIOS

PARTE DE CONTROL OTROS ÓRGANOS

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

9. SECRETARIA

Número: 2021/9471X

MOCIÓN GRUPO PARTIDO POPULAR SOBRE CONCESIÓN DE AYUDAS A ENTIDADES JUVENILES.

10. SECRETARIA

Número: 2021/9465G

MOCIÓN GRUPO VERDES DE EUROPA PARA LA PROMOCIÓN DE LAS COMUNIDADES ENERGÉTICAS LOCALES EN LA CIUDAD.

11. SECRETARIA

Número: 2021/9467Y

MOCIÓN CONCEJALAS NO ADSCRITAS SOBRE INVENTARIO Y ESTUDIO DE LAS PAPELERAS EXISTENTES PARA UNA VILLENA ACCESIBLE.

12. OBRAS Y URBANISMO

Número: 2021/9580G

MOCIÓN DEL GRUPO DE GOBIERNO PARA CONCRETAR LAS ACTUACIONES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL IMPLICADAS EN LA PRIORIZACIÓN DE LAS ZONAS PARA LA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES DE CENTRALES FOTOVOLTAICAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLENA Y EN EL ESCENARIO SUPRAMUNICIPAL DIRECTAMENTE AFECTADO.

DACIÓN DE CUENTA

13. SECRETARIA

Número: 2021/14J/SESPLE.

CORRESPONDENCIA, DECRETOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

14. INTERVENCIÓN

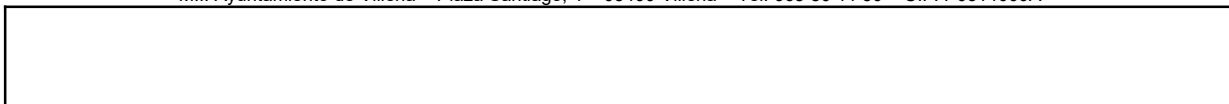
Número: 2021/8513H

DAR CUENTA AL PLENO MUNICIPAL DE LOS DATOS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021.

15. INTERVENCIÓN

Número: 2021/9413K

DAR CUENTA AL PLENO MUNICIPAL DE LOS DATOS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL TERCER TRIMESTRE DE 2021.





**16. SECRETARIA**

**Número: 2021/3043E**

**DAR CUENTA CARTA DE AGRADECIMIENTO DE LA CONSELLERA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA POR PUNTOS DE VACUNACIÓN COVID-19.**

**17. SECRETARIA**

**Número: 2020/9693F**

**DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 1978 DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 SOBRE SUSTITUCIÓN DEL ALCALDE PERIODOS DEL AÑO 2021.**

**18. RUEGOS Y PREGUNTAS**

Antes de proceder al estudio y debate de los asuntos del orden del día, y con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, el Sr. Alcalde solicita a todos los miembros del Pleno mostrar su solidaridad guardando un minuto de silencio.

Finalizado este acto, se procede a analizar los puntos del orden del día:

**1. SECRETARÍA**

**Número: 2021/14J/SESPLE.**

**APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL PLENO MUNICIPAL ORDINARIA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2021 Y EXTRAORDINARIA EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

Por el Sr. Alcalde se somete a aprobación los borradores de las actas de las sesiones celebradas por el Pleno municipal, correspondiente a la ordinaria el día 28 de octubre de 2021 y la extraordinaria el día 16 de noviembre de 2021.

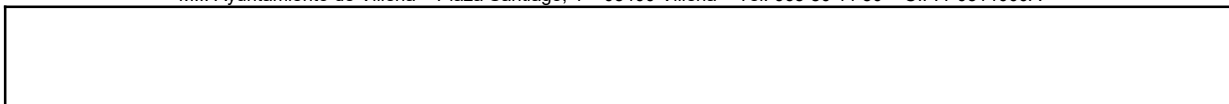
Interviene D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Gracia Mollá Serrano para decir que en la primera de ellas, en el punto 13, pone “no sabe por qué tienen tanto técnico municipal”, cuando realmente lo que dijo es “no sabe por qué tienen tanto término municipal”.

Tras esta corrección efectuada en el borrador del Pleno ordinario de 28 de octubre de 2021, las actas son aprobadas por unanimidad, ordenando su transcripción al Libro de Actas del Pleno.

**2. INTERVENCIÓN**

**Número: 2021/9438T**

**EXPEDIENTE N.º 7/2021 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS, PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLENA 2021.**





Se da cuenta del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 7/2021, del presupuesto del Ayuntamiento de Villena, por importe de 11.148,49 €, dictaminado por la Comisión Informativa de hacienda, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2021, procediéndose a la lectura de la propuesta de acuerdo presentada por el Concejal delegado de Hacienda, de fecha 15 de noviembre de 2021.

D. Juan José Olivares Tomás interviene señalando que ya se comentó en la Comisión Informativa que eran tres facturas, dos que acababan de llegar y una tercera que estaba pendiente de un informe del EPSAR que llegó pocos días antes de la comisión informativa y que lo que se propone es levantar el reparo de las dos últimas facturas que no tenían crédito en su momento y aplicarlas al presupuesto y abonarlas lo antes posible.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con 11 votos a favor de los miembros de los grupos municipales Socialista y Verdes de Europa y 9 abstenciones de los miembros del grupo municipal Partido Popular y las Concejales no adscritas, el Pleno municipal acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“Vista la relación de gastos procedentes de ejercicios anteriores, correspondientes a servicios y suministros prestados al Ayuntamiento de Villena.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, número MZG\_506\_2021.

Considerando que la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno de la Corporación por no existir dotación presupuestaria específica, tal y como dispone el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que, en el presente caso no puede dejar de reconocerse las correspondientes obligaciones a cargo de la entidad local, so pena de incurrir en enriquecimiento injusto de la Administración, debido a la efectiva recepción por la entidad de los correspondientes servicios y actividades a que las referidas operaciones se refieren y que existe crédito suficiente en el presupuesto vigente.

Por lo expuesto, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este ayuntamiento, mediante el decreto nº 2020000045 de fecha 21 de enero de 2020, subsanado por el decreto nº 2020000062, de fecha 27 de enero de 2020 se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

**Primero.-** Levantar los reparos formulados por la Intervención Municipal, (por importe de **1.147,20 euros**), continuando con la tramitación del expediente.

**Segundo.-** Aprobar el expediente número 7/2021 de reconocimiento extrajudicial, por un importe de **11.148,49 euros**.

Número, fecha de factura y concepto	Aplicación	Tercero	Importe
-------------------------------------	------------	---------	---------

--



	presupuestaria		
FRA.Nº V20-018 DE 21-1-20 CERT.Nº13-AÑO 2019 (REGULARIZACIÓN CANON). REGULARIZACION DE LA FACTURACION CORRESPONDIENTE AL TRATAMIENTO DE RU, DURANTE EL PERIODO QUE VA DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DEBIDO A LA APLICACION DE LA DIFERENCIA EN EL CANON, COMUNICADO AL CONSORCIO EN FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2019 , CON EFECTO RETROACTIVO DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2019, QUE POR ERROR NO SE FACTURÓ. EN EL MES CORRESPONDIENTE. CANON APLICABLE A PARTIR DE DEL 01/09/2019 63,00€/TN	1/1623/22700	Valenciana de Aprovechamiento energético Residuos, S.A. (VAERSA)	10.001,29 €
Fra n.º 2201031040 de 31/07/2020. Fármacos y alucinógenos cuantitativo/sal	1/132/22193	Laboratorio Echevarne, S.A.	66,55 €
Fra n.º 7 de 21/01/2020, Servicios Sociales. Servicio fúnebre prestado a Dª Ana Vanesa Lomartire García. Fecha de defunción 4 de enero de 2020. Arca mortuoria, Servicio de coche fúnebre (traslado), Servicio Personal (traslado)	1/231/22691	Tanatorio San José Villena, S.L.	1.080,65 €
<b>Total</b>			<b>11.149,49 €</b>

**Tercero.-** Aplicar al presupuesto vigente del Ayuntamiento de Villena los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones que se señalan en la relación de facturas y de retenciones de crédito que obran en el expediente.”

### 3. POLICÍA LOCAL.

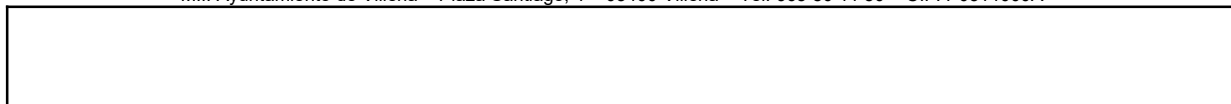
Número: 2021/9158L

#### INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO AZUL A UN AGENTE DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL.

Se da cuenta del expediente que se sigue para la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul a un agente del cuerpo de la Policía Local, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2021, procediéndose a la lectura de la propuesta de acuerdo presentada por el Concejal Delegado de Policía, de fecha 9 de noviembre de 2021.

D. Andrés Martínez Martínez interviene para señalar que el expediente es extenso, es un tema conocido por prensa y que está motivado por la complejidad del campo en que han sucedido los hechos, que es la relación internacional, por ser trabajos muy especializados y por la dificultad del idioma.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto, y el Pleno municipal por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la propuesta que se





transcribe a continuación:

“Al objeto de interesar que por este Ayuntamiento Pleno se acuerde solicitar a la Consellería de Gobernación la condecoración del funcionario de la Policía Local de Villena, D. José Antonio Santander Gázquez, se informa de lo siguiente:

I) El día 21 de junio de 2020 se recibió en la cuenta de correo de la Policía Local de Villena, un email firmado por D. Simon Lawler, Oficial de la DVSA (Driver and Vehicle Standards Agency) con el siguiente contenido:

*“El agente de policía 0365-54 envió inteligencia sobre un certificado MOT fraudulento que se emitió el 20 de marzo de 2021 a LM58MSO mientras el vehículo estaba retenido en el depósito municipal de vehículos en Villena España.*

*Gracias por esta información, especialmente las fotografías que identifican claramente a LM58MSO.*

*La investigación ha terminado ahora: A la persona, el evaluador, que emitió el certificado MOT fraudulento se le retiró la autoridad para realizar pruebas durante 5 años.*

*El Certificado MOT emitido el 20 de marzo de 2021 ha sido cancelado. Se emitió correctamente un nuevo certificado de inspección técnica en Inglaterra, con el automóvil presente, el 8 de junio de 2021.*

*Gracias nuevamente al agente 0365-54 por su ayuda para detener la emisión de Certificados MOT fraudulentos”.*

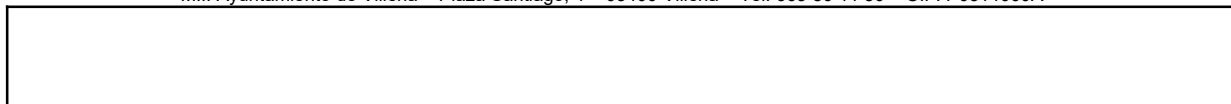
II) A la vista del referido email, desde esta Concejalía se interesó informe sobre la intervención de referencia al agente Dº. José Antonio Santander Gázquez, el cual fue cumplimentado con fecha de 05 de noviembre de 2021, con el siguiente contenido:

*“Mientras se realizaba el servicio propio a las funciones policiales en la mañana del 01 de marzo de 2021, junto al Oficial 0159-39, se observa al vehículo con matrícula de Gran Bretaña (según su eurobanda), y numeración LM58MSO, estacionado en la Avda. Constitución, nº 91. Tratándose de un Toyota RAV4 de color gris.*

*Se procede entonces a su control mediante la consulta de fuentes oficiales abiertas donde se puede verificar su permiso de circulación, inspección técnica y seguro de responsabilidad civil, con el resultado de encontrarse el vehículo en situación “UNTAXED”, siendo la equivalencia nacional a encontrarse en situación de “baja administrativa”, además de “MOT EXPIRED (15/03/2020)”, es decir, con la inspección técnica del vehículo caducada el 15 de marzo del año anterior.*

*Con dicho resultado se confecciona el correspondiente boletín de denuncia por la infracción administrativa al Reglamento General de Vehículos, así como su inmovilización y retirada de la vía pública en base a los artículos 104 y 105 de la Ley de Tráfico y Seguridad Vial.*

*Al día siguiente acude a las Dependencias Policiales la que dice ser propietaria del vehículo, identificándola como MS DAWN ANDERSON con NIE Y4973012N y domicilio en la vecina localidad de Campo de Mirra. Dicha mujer muestra al agente que suscribe unas fotocopias del “V5C”, es el nombre que recibe el permiso de circulación inglés, donde figura como propietaria del vehículo desde el año 2015, y es por ello que se le entrega el boletín de denuncia para su abono, así como el acta de inmovilización y se le informa de los trámites a seguir para poder recuperar su*





vehículo.

*Pasados varios días, concretamente el 22 de marzo en el turno de tarde, acude para entrevistarse con el agente actuante el identificado como JUAN VICENTE BOSH, con domicilio en Bolton (Reino Unido) y representante de la empresa NPU AUTOS, dedicada a la compra venta de vehículos ingleses, mostrando un permiso de circulación (V5C) en el que figura como nuevo titular del vehículo desde el día 09 de marzo.*

*Dicha persona solicita le sea entregado el vehículo que se encuentra en el depósito previo pago de las correspondientes tasas, y por ello se vuelve a consultar la situación administrativa del vehículo y comprobar si han cesado las causas que motivaron su inmovilización, es decir, que tenga el permiso de circulación en vigor.*

*Como resultado de la consulta se obtiene que la situación del vehículo ha cambiado, ahora se encuentra con el permiso de circulación en "SORN", correspondiendo a una baja voluntaria por su titular, así como la inspección técnica en vigor hasta el 19 de marzo de 2022 y también la carencia del seguro de responsabilidad civil.*

*Al no encontrarse el vehículo en la correcta situación administrativa para ser entregado, se procede a retrasar el acto 24 horas, mientras se actualizan los sistemas ingleses, sin embargo existe una "gran discrepancia", puesto que ha superado una inspección técnica mientras se encontraba ingresado en el Depósito de Vehículos Municipal.*

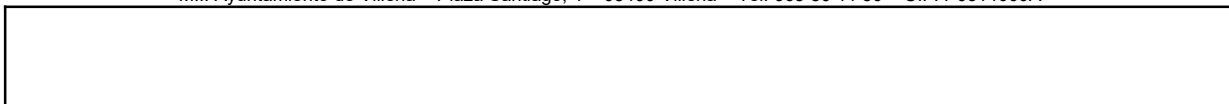
*Por tal motivo, y debido a las posibilidades y facilidades del agente que suscribe en contactar con personal extranjero, se inician las conversaciones con Melissa Morris, perteneciente al grupo de Inteligencia Criminal del Reino Unido, por un posible fraude en la inspección técnica del vehículo inglés.*

*En el día 23 de marzo vuelve a reclamar el vehículo su legítimo propietario, comprobando nuevamente la situación administrativa del mismo y verificando que se encuentra totalmente regular, posee el permiso de circulación en "TAXED", en vigor, y la inspección técnica y el seguro obligatorio en vigor también, es por ello que se procede a levantar la inmovilización y entregarle el vehículo a su propietario.*

*Tras 3 días desde la entrega del vehículo, se recibe la primera respuesta del Reino Unido, manifestando que es posible la existencia de un delito y solicitan más información y autorización para ponerla a disposición de la DVSA - MOT Disciplinary Team, es el departamento de la DVLA que se encarga de las investigaciones en el fraude con los vehículos.*

*Con esa petición se procede a recopilar toda la información posible recabada con anterioridad a la entrega del vehículo, como su número de bastidor, medidas de seguridad de la etiqueta del fabricante, inspección del cuadro de control, etc., así como su anterior titular y su actual titular. También se obtiene el informe de la inspección técnica que pudiera ser fraudulento, el cual muestra que la inspección se realizó el pasado día 20 de marzo con resultado favorable y un total de 99.127 millas, fecha en la que se encontraba en el Depósito de Vehículos bajo la custodia de la Policía Local, y entregándose con un total de 112.936 millas.*

*Toda esa información es facilitada a la DVSA para su investigación.*







*Meses después, el 21 de junio de 2021, se recibe contestación de Simon Lawler, Oficial de la DVSA, informando que gracias a la denuncia realizada y a los datos y fotografías facilitadas se resolvió la falsedad o fraude en el informe emitido el 20 de marzo desde el taller Hackney MOT Center (Londres), retirando la autorización para tal actividad durante 5 años.*

*Además, al vehículo que inició la investigación se le canceló la inspección técnica y ha tenido que volver a pasar una nueva.*

*Finalmente es felicitado por agente que suscribe por su actuación, así como animando a poner en su conocimiento casos similares, manteniendo así la comunicación en el departamento”.*

III) El Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, regula las distinciones y condecoraciones que se conceden por la Generalitat a los miembros de los Cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana.

Entre estas distinciones y condecoraciones se encuentra la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul de la Generalitat, que según el artículo 4 de esta norma se concederá a los miembros de la Policía Local en los siguientes casos:

*1. Dirigir o ejecutar con éxito un servicio en el que por su extraordinaria dificultad o importancia se hayan evidenciado relevantes cualidades profesionales o cívicas.*

IV) A los efectos de justificar la repercusión social de esta intervención policial se adjuntan al expediente las noticias en la prensa digital publicadas el día 29 de septiembre de 2021 que dieron eco a esta intervención policial, siendo las que a continuación se detallan en los siguientes enlaces:

<https://news.freeads.world/es/un-policia-local-de-villena-destapa-una-red-de-itv-ilegal-en-reino-unido-con-revisiones-tecnicas-falsas>

[https://www.abc.es/espana/comunidad-valenciana/abci-policia-local-villena-destapa-ilegal-reino-unido-revisiones-tecnicas-falsas-202109291811\\_noticia.html](https://www.abc.es/espana/comunidad-valenciana/abci-policia-local-villena-destapa-ilegal-reino-unido-revisiones-tecnicas-falsas-202109291811_noticia.html)

<https://officialpress.es/un-policia-local-de-villena-descubre-una-red-de-itv-ilegal-en-el-reino-unido/>

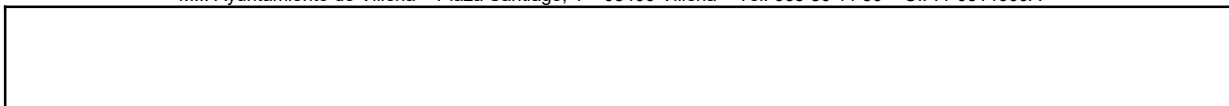
<https://www.lavanguardia.com/motor/actualidad/20210929/7756485/pista-siguio-policia-alicantino-destapar-red-itv-ilegal-reino-unido.html>

<https://www.efe.com/efe/comunitat-valenciana/tribunales-y-sucesos/un-policia-local-de-villena-desvela-una-red-itv-ilegal-en-el-reino-unido/50000881-4640994>

<https://www.informacion.es/elda/2021/09/29/policia-local-villena-detecta-red-57819321.html>

<https://www.europapress.es/comunitat-valenciana/noticia-policia-villena-destapa-red-itv-ilegal-reino-unido-20210929172037.html>

De igual modo, significar que la emisora de radio y la cadena de TV “À Punt”, mediante entrevista y en su medio informativo de noticias respectivamente, dieron conocimiento de la





intervención llevada a cabo por este Agente.

V) El artículo 9 del Decreto 124/2013 dispone que la propuesta de iniciación del procedimiento para la concesión de distinciones y condecoraciones será efectuada por el Pleno del Ayuntamiento correspondiente, y se remitirá a la Consellería competente en materia de Policía, en el plazo de seis meses desde que ocurrieron los hechos o actos que motivan la solicitud, en el caso que nos ocupa, se ha tenido en cuenta como acto motivador de la presente el email recibido el 21 de junio por la DVSA. La propuesta, deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

a) Certificado del acuerdo plenario del Ayuntamiento, acordando la propuesta de iniciación del expediente.

b) Nombre, apellidos, categoría y escala de las personas propuestas. Esta Concejalía entiende que deben solicitarse estos datos al Departamento de Recursos Humanos de este Ayuntamiento.

c) Descripción detallada de los hechos que se consideren merecedores de tal reconocimiento, enumerados anteriormente. En el asunto que nos concierne, esta Concejalía entiende que el merecimiento de este agente queda más que demostrado con la simple lectura de los documentos contenidos en el expediente, pues tanto en el informe emitido por el Agente, como en el email de agradecimiento y reconocimiento remitido por la DVSA, se pone de manifiesto las cualidades profesionales de este agente, que consiguió lograr con sus habilidad y empeño profesional destapar una red de ITV ilegal en Reino Unido con revisiones técnicas fraudulentas.

d) Documentación o prueba que acredite los hechos que motivan la solicitud. Con relación a este extremo, obra en el expediente fotografías de la identificación del vehículo a través de placa identificativa y matrícula, copia de la situación administrativa del vehículo el día que se denunció, copia de la situación administrativa del vehículo el día que se entregó, informe de la inspección técnica fraudulenta y fotografía de las millas reales del vehículo.

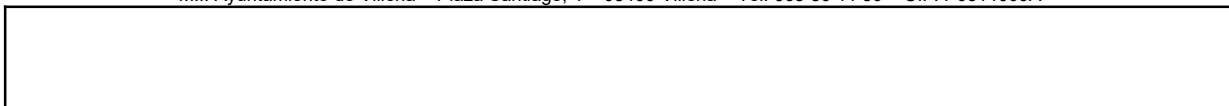
e) Agradecimientos recibidos. Igualmente, obran en el expediente copia del email enviado por la DVSA expresado al principio de esta propuesta.

Consecuentemente, se propone que el Ayuntamiento Pleno acuerde:

1º) Proponer a la Honorable Consellera de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul al funcionario de la Policía Local de Villena D. José Antonio Santander Gázquez.

2º) Que por el Departamento de Recursos Humanos de este Ayuntamiento se emita el correspondiente informe expresando los datos personales del interesado, el puesto de trabajo que tienen asignado, su fecha de ingreso en el Cuerpo de la Policía Local de Villena y las demás circunstancias que consten en sus expedientes personales.

3º) Que por la Secretaria General de este Ayuntamiento se libre certificación de este acuerdo y, acompañado de la documentación indicada en el punto anterior y del resto de documentos contenidos en el expediente, se remita a la Honorable Consellera de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas de la Comunitat Valenciana.”





#### 4. OBRAS Y URBANISMO

Número: 2021/6783J

##### ELECCIÓN MODALIDAD DE GESTIÓN URBANÍSTICA UE-18.

Se da cuenta del expediente que se sigue para la elección de la modalidad de gestión urbanística del Programa de actuación integrada UE-18 del Plan General de Ordenación Urbana de Villena, dictaminado por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2021, procediéndose a la lectura de la propuesta de acuerdo presentada por el Concejal delegado de Urbanismo, de fecha 15 de noviembre de 2021.

D. Javier Martínez González interviene para indicar que es la cuarta unidad de desarrollo que va a tramitarse de forma simultánea, y que la propuesta está justificada en dar igualdad de oportunidades a todos los promotores, permitiendo la tramitación de los programas, añadiendo que se está trabajando para que el proyecto de expropiación no interfiera en la gestión de estos expedientes.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto, y el Pleno municipal por unanimidad de los miembros asistentes, a excepción del Concejal D. Andrés Martínez Martínez, por ser interesado en el asunto, acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“Vista la solicitud de inicio de evaluación ambiental y estratégica, de la Modificación Puntual del Plan de Reforma Interior de la UE-18 del PGOU de Villena, presentada por la mercantil SEÑOR MIYAGI S.L. RE 2021/8874, de 29 de julio de 2021. (EXP. 2021/6783J)

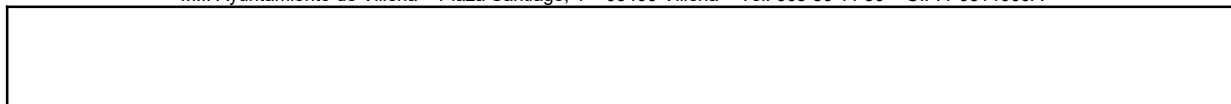
Dada cuenta el interés municipal por el desarrollo de esta unidad con el fin de completar estas zonas residenciales y de servicios y advertido el interés de propietarios de esta unidad mediante la presentación de su solicitud para que se inicien los trámites de gestión urbanística, mediante la modalidad de gestión urbanística por las personas propietarias, de conformidad con lo establecido en el art. 120 TRLOTUP.

Dado el significativo retraso de gestión, en el departamento de urbanismo, (acumulación de tareas pendientes tanto en gestión de expedientes de licencias, disciplina urbanística y otros asuntos, temporalidad del personal y solicitudes nuevas que van entrando cada día), se puede evidenciar la falta de capacidad de medios personales para abordar la gestión directa de estos ámbitos. No es procedente sobrecargar estructuras administrativas que ya adolecen de una significativa ralentización/colapso en el desarrollo de sus funciones, siendo que además existe un interés manifiesto de la propiedad de estas unidades en el desarrollo de la programación.

Estas circunstancias, falta de medios personales suficientes para asumir la labor extraordinaria de la gestión directa de tres programas, y el interés manifestado por los propietarios de esta unidad de ejecución, hacen concluir que no es conveniente la gestión directa municipal en el presente caso.

Visto el informe emitido por la Técnico de Administración General de Urbanismo, de 15 de noviembre de 2021, de carácter favorable a la elección de la modalidad de la gestión urbanística por las personas propietarias.

Siendo de aplicación el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del





texto refundido de la Ley de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje que en su artículo art. 119 establece que:

1. Corresponde a la administración actuante elegir razonadamente la modalidad de gestión pública, directa o indirecta, al programar cada actuación.
2. La condición de agente urbanizador prioritariamente deberá asumirla en ejercicio directo de sus competencias, la propia administración o sus organismos, entidades o empresas de capital íntegramente público, en régimen de gestión directa del programa de actuación integrada.
3. Cuando la administración, por razones de insuficiencia de medios personales o materiales u otras circunstancias que habrán de quedar justificadas en el expediente, decida no hacerse cargo de la gestión directa de la función urbanizadora, podrá adoptar un acuerdo motivado de asignación de la gestión urbanística del programa de actuación integrada a las personas propietarias del suelo del ámbito de la actuación.

En cuanto a la competencia para la elección de la modalidad de gestión urbanística es de la Administración actuante, de conformidad con lo establecido en el art. 119 del TRLOTUP, siendo competencia del Pleno, ya que le corresponderá la aprobación del Programa.

En virtud de lo expuesto se eleva al Pleno de la Corporación para su aprobación la siguiente **PROPUESTA:**

**PRIMERO.-** Desestimar la gestión pública directa por insuficiencia de medios personales y materiales, no pudiendo asumir la gestión de estos tres programas por las razones expuestas.

**SEGUNDO.-** Asignar la gestión urbanística del programa de actuación integrada a las personas propietarias del suelo del ámbito de actuación UE- 18 siempre que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 120 TRLOTUP.

**TERCERO.-** En el caso de que no se acreditaran los requisitos establecidos en el art. 120 TRLOTUP, atribuir la condición de agente urbanizador por gestión indirecta, de conformidad con lo establecido en el art. 121 de la TRLOTUP.”

## 5. SECRETARÍA

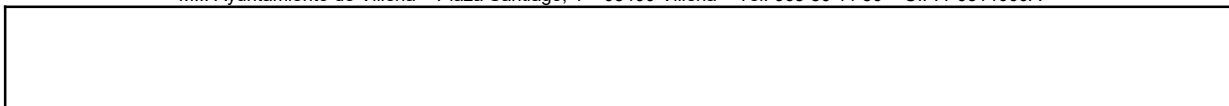
Número: 2021/9527C

### **MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA PARA LA PARTICIPACIÓN VALENCIANA EN EL AÑO EUROPEO DE LA JUVENTUD 2022 Y EL APOYO Y DESARROLLO DEL PLA ARIADNA Y EL PLA ALMA.**

Se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para instar a la participación valenciana en el año europeo de la juventud 2022 y el apoyo y desarrollo del Plan Ariadna y el Plan Alma, dictaminada por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2021, procediéndose a la lectura de la Moción presentada.

D<sup>a</sup> Eva M.<sup>a</sup> García Bautista, toma la palabra y realiza ante el Pleno la siguiente intervención:

*“Presentamos a este pleno, con el deseo de que sea aprobado por todos los grupos políticos,*





*un texto que quiere ser un refuerzo al conjunto de las políticas públicas a favor de la población más joven de nuestra ciudad y de nuestro país.*

*Me consta que en el Pleno de hoy hay otras propuestas, y estoy convencida de que ambas son posibles, pero también es cierto que es necesario disponer del compromiso de otras administraciones para poder llevar a cabo las acciones con los fondos públicos que este tipo de políticas requiere.*

*Precisamente, lo que reclama esta moción que debatimos es compromiso colectivo y de las diferentes administraciones.*

*Desde la Generalitat Valenciana se ha avanzado la futura puesta en marcha de un ambicioso programa de ayudas a favor de la población joven, el Plan Ariadna, que con fondos propios y europeos busca ofrecer 1.800 millones de euros hasta 2027 en iniciativas diferentes.*

*La juventud no lo tiene nada fácil. Vivimos en una sociedad que sobrevalora la juventud, sin reconocer que es un estado pasajero de la vida, pero al mismo tiempo no se le ofrece perspectivas de futuro real.*

*Esto hace que nuestro país sufra cifras vergonzosas de desempleo juvenil, estadísticas de emancipación juvenil muy tardío, una bajísima natalidad entre la población menor de 30 años, complicaciones en el acceso a la vivienda y condiciones laborales – cuando se tiene trabajo – precarias, mal pagadas y donde se valora poco y mal la cualificación de nuestros jóvenes.*

*Ante esta situación, la administración pública debe responder, ofrecer soluciones y medidas concretas. Es tiempo de pensar en los jóvenes, pero a ser posible contando con ellos.*

*La Unión Europea se convierte en el foro de medidas juveniles, en el punto de encuentro para el diagnóstico como, lo que es más importante, las soluciones. Así está planificado con la celebración de la Conferencia Europea sobre esta cuestión.*

*En este papel previo a la definición de políticas concretas y de desarrollo de las mismas, los ayuntamientos no pueden ser ajenos.*

*Es en el ámbito municipal donde se pueden concretar las medidas más eficientes para nuestra juventud. El Plan Ariadna es un buen camino, puesto que ofrece un marco financiero y de coordinación de políticas muy necesario para el resto de administraciones. Pero no puede ser suficiente.*

*Lo que reclamamos en esta moción es que el Consell y la Diputación Provincial de Alicante sumen esfuerzos y concreten medidas que permita a los ayuntamientos, al Ayuntamiento de Villena que tienen un compromiso real, para poder articular políticas de juventud de manera más ágil, más eficiente y con mayor capacidad de solventar problemas concretos. No sólo necesitamos financiación, sino también mecanismos administrativos para su aplicación y personal especializado.*

*La Generalitat nos plantea este Plan Ariadna, pero también queremos que la Diputación haga su parte y colabore en cuestiones tan básicas como la formación y consolidación de personal técnico en los ayuntamientos, con carácter especializado en la aplicación de programas específicos.*

*Todos los que formamos esta corporación tenemos un compromiso con la población más joven. No me cabe duda. Es la oportunidad de demostrarlo, de sumarnos a su favor, de trabajar juntos, de animar a todas las instituciones a que lo hagan de manera coordinada, constituyendo un objetivo común.*

*La juventud de nuestra ciudad, de toda la Comunidad Valenciana, necesita respuestas a sus preguntas. A los jóvenes, les sobran dudas y merecen certezas.*

*Si entre todos aprobados esta moción, tendrán al menos un horizonte, y la sensación de que todos sumamos, indistintamente de nuestros respectivos partidos, y de nuestra ideología.*

*Por todo ello, les solicito el voto a favor. Muchas gracias.”*

D. Miguel Ángel Salguero Barceló dice que está de acuerdo en la importancia de poner el foco de las políticas públicas en las nuevas generaciones, y también en la justificación de la moción, que



comparte. Pero critica que sea esta una moción – tipo del PSOE y no incluya ninguna propuesta concreta de la Concejalía de Juventud de Villena. Una vez más se solicita apoyo a los anuncios que hace el Presidente de la Generalitat en el debate de política general, aunque no haya reflejo presupuestario para estos planes. Pese a haberlo buscado, no han encontrado el contenido de estos planes, ni su distribución presupuestaria hasta 2027, ni sus actuaciones, beneficios, la implicación de las otras administraciones. Apoyan la mejora de las condiciones de vida de la juventud, de las actividades del Espacio Joven, y comparte lo dicho sobre la necesidad de apoyo y de medidas concretas. Por eso cuando se concreten esas medidas, las valorarán, pero en este momento se van a abstener.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con 11 votos a favor de los miembros de los grupos municipales Socialista y Verdes de Europa y 9 abstenciones de los miembros del grupo municipal Partido Popular y las Concejales no adscritas, el Pleno municipal acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

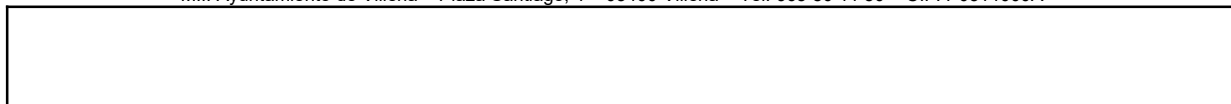
#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Presidente de la Generalitat, Ximo Puig, impulsó la idea que en 2022 se declarara, por parte de la Unión Europea, un año clave por la importancia que han tenido las alianzas europeas en la recuperación de la pandemia y diseñar el futuro que queremos para Europa. Esto se ha traducido en la declaración por parte de la Presidencia de la Comisión Europea de declarar en 2022 el año de la juventud porque son ellos y ellas los que tienen que diseñar tanto el futuro de la UE como el presente del estado del bienestar.

Ante la situación actual de crisis sanitaria, no podemos permitir que la juventud vuelva a ser la grande olvidada. En la anterior crisis vimos como miles de jóvenes tuvieron que irse de nuestro país para buscar una oportunidad que su tierra les negaba. Por eso, son las instituciones las que tienen que estimular la participación de los jóvenes en los mecanismos políticos porque esto hace que aumente la equidad de las instituciones, contribuye a realizar políticas mejores y más sostenibles, y, lo más importante, ayuda a establecer confianza en las instituciones públicas. Es de justicia abordar los problemas del 20% de la población, de la juventud tantas veces invisibilizada, tenemos que apostar por un cambio de perspectiva, establecer una alianza entre generaciones con medidas para que la juventud pueda tener una vida digna.

La problemática que afecta a la juventud es muy diversa, porque la juventud no es una etapa de transición en la vida adulta, sino que son sujetos políticos y ciudadanos activos, reconociéndose su capacidad como agentes sociales transformadores, con derechos civiles e individuales y con autonomía personal. Por eso, para dar una solución real y efectiva, se requiere de cambios estructurales que necesitan la colaboración de todas las administraciones públicas, incluidas las europeas.

La clave de la solución pasa para obrar una verdadera transformación con la ayuda de los fondos europeos, para poner en marcha el Plan Ariadna, la mayor apuesta de la historia de la Generalitat Valenciana en inversión económica a la juventud valenciana de hasta 1800 millones de euros hasta 2027, tal y como anunció el Presidente de la Generalitat Ximo Puig, que incluirá ayudas para el alquiler de vivienda, programas de contratación o a través de entidades públicas o privadas ,





iniciativas de formación para personas jóvenes en situación de abandono escolar y más ayudas a la movilidad y cultura.

Por todo aquello expuesto con anterioridad, el Grupo Municipal Socialista proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Villena la siguiente,

#### PROPUESTA DE ACUERDO

- Instar en el Consell de la Generalitat a:

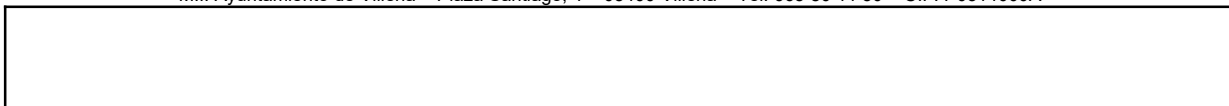
1. Realizar una agenda política de impulso de la juventud enmarcada en el año 2022, declarado por la Unión Europea, año de la juventud.
2. Coordinar el Plan Ariadna de impulso de la juventud con el anunciado Plan Alma de lucha contra las brechas laborales de la juventud que suponen una experiencia laboral europea digna para aquellos jóvenes que no han tenido oportunidades y de fortalecimiento de la Unión.
3. Establecer los nexos oportunos para participar activamente de las políticas europeas de juventud.
4. Promover que los y las representantes de las entidades juveniles valencianas participen de la Conferencia Europea que determinará las políticas juveniles que pondrá en marcha la Comisión Europea.
5. Establecer mecanismos de participación y coordinación entre el Consell de la Generalitat y las Diputaciones Provinciales y otras Entidades Locales para desarrollar una estrategia de diseño e implementación de políticas públicas para la juventud valenciana en clave municipal.
6. Instar a la Diputación Provincial a que promueva una estrategia de política de juventud propia que permita la consolidación de equipos técnicos profesionales que capaciten a los ayuntamientos para poder desplegar un abanico de programas específicos para la emancipación de la juventud y dar respuesta, así, a las múltiples crisis por las cuales atraviesan las generaciones más jóvenes valencianas.”

## 6. SECRETARÍA

Número: 2021/9466M

### **MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR SOLICITANDO AL CONSELL MODIFICACIONES EN EL DECRETO LEY 14/2020 DE MEDIDAS PARA ACELERAR LA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES POR LA EMERGENCIA CLIMÁTICA.**

Se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular solicitando al Consell modificaciones en el Decreto Ley 14/2020 de Medidas para acelerar la





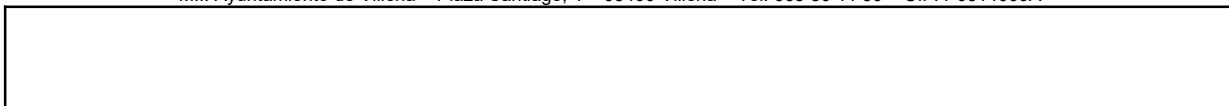
implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables por la emergencia climática, dictaminada por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2021, procediéndose a la lectura de la Moción presentada.

Abierto el turno de intervenciones, D. Miguel Ángel Salguero Barceló comenta que esta moción se presenta compartiendo el fundamento de que todos los concejales quieren promover la transición energética, la GVA aprobó en verano de 2020 un decreto para acelerar la implantación de instalaciones de energía fotovoltaicas. También intenta promover el autoconsumo, por ejemplo en el art. 14 habla de favorecer la instalación en cubiertas de los edificios. No obstante, la propia norma limita en municipios como el nuestro que se aprovechen las cubiertas de los edificios, puesto que los prohíbe a menos de 500 metros de bienes de interés cultural, como sucede en nuestro casco antiguo, y en muchas otras partes del término municipal de Villena. En la práctica no se van a poder ubicar estas instalaciones en buena parte del casco urbano y algunas pedanías. Consideran que la voluntad era poner esta limitación en instalaciones mucho más grandes, y no las destinadas al autoconsumo. No obstante la norma no distingue y también es de aplicación en el casco urbano. Lo que se solicita es que se subsane este error, y cree que también no será este el único Ayuntamiento que solicite algo similar.

D. Javier Martínez González está de acuerdo con que el decreto se hizo quizá muy rápido y no es perfecto. En Villena se detectan problemas para la implantación de instalaciones fotovoltaicas hasta en sitios en los que sería ideal su ubicación, como por ejemplo en el entorno del Cabezo Redondo. Informa que por parte del servicio de urbanismo se realizó una consulta a la Consellería acerca de las instalaciones de autoconsumo con excedentes. Además también se han de aplicar las afecciones del Plan Especial del Casco Histórico, donde no se podrán instalar en cubiertas, pero sí sería deseable que no se hicieran extensivas estas limitaciones al resto del municipio. Por ello dice que votarán a favor.

D<sup>a</sup> Esther Esquembre Bebia entiende la preocupación del grupo Popular, y dice que también el grupo Verde tuvo conocimiento de este artículo que impedía en gran medida las iniciativas de autoconsumo en Villena, y atendiendo también a algunas reclamaciones del casco antiguo. También consultaron sobre ello a la Directora General de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, cuando vino a Villena. Les dijo que la intención de la norma no era impedir las iniciativas, sino más bien enfocado en ubicaciones en el entorno rural, para las grandes instalaciones, y por motivo de conservación del paisaje. Instó a hacer una consulta a los técnicos de la Consellería, sobre la interpretación de dicho artículo, que así hicieron aunque aún no ha sido respondida. Les han surgido también otras dudas, a raíz de contacto con empresa de proyectos de innovación de Alcoy, que trabaja en mimetizar las plazas solares de forma que no exista impacto visual con su instalación, en cuyo caso se podría argumentar la no aplicación de este artículo. Pediría incluir en la moción en primer término pedir una interpretación de este artículo para determinar en qué circunstancias se aplicaría y cómo. Considera que primero deberían mantenerse unas reuniones y determinar las afecciones, ya que se trata de contextos diferentes, según la zona del municipio). Expresa su voluntad de votar a favor, pero pide que se introduzcan estas pequeñas modificaciones para poder argumentar más específicamente qué modificaciones se proponen.

D. Miguel Ángel Salguero Barceló considera que es perfectamente compatible lo que solicita la Sra. Esquembre con el pedimento, que pide que se realice un estudio. Que el Ayuntamiento traslade oficialmente a la Consellería que realice el análisis ya pedido de forma no oficial.







D<sup>a</sup> Esther Esquembre Bebia dice que se refería específicamente a estudiar el impacto en el ámbito urbano de las ciudades, y en caso de que fuera de aplicación la norma en este ámbito, si podría autorizarse la instalación con un informe de que no se genera impacto visual. Porque si es así puede que no fuera necesaria la modificación de la norma. En cualquier caso lo ha planteado por enriquecer la propuesta, que van a votar a favor de igual modo.

D. Javier Martínez González dice que la consulta se ha hecho oficialmente, entre otras cosas porque hay algunas solicitudes de licencias por contestar. Y no sólo en términos de autorización de autoconsumo, sino en relación a otros tipos de instalaciones, para analizar la posibilidad de su autorización desde el punto de vista de la afección patrimonial. En cualquier caso considera positivo que se estudien todas estas cosas.

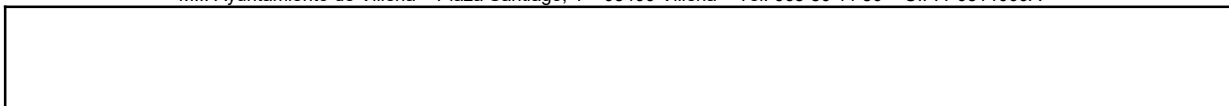
D. Miguel Ángel Salguero Barceló añade que puede que sea más beneficioso si la petición es más genérica, ya que al final harán lo que estimen más oportuno. Comenta que la casuística es muy amplia y por eso es mejor mantener la propuesta en un plano general. Cree en cualquier caso, que debería regularse intentando dejar poco a la interpretación de la norma.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto, y el Pleno municipal por unanimidad de los miembros asistentes acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“El pasado mes de agosto, la Generalitat Valenciana, a través de las Consellerías de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo; de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica; y la de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, promovía el Decreto Ley 14/2020, de 7 de agosto, de medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables por la emergencia climática y la necesidad de la urgente reactivación económica.

En el preámbulo del documento se justifica el carácter esencial y la importancia del sector de las energías renovables, y concretamente el de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la conversión de dichas energías en electricidad, principalmente porque *“la energía eléctrica se ha hecho universal y esencial al estar presente en casi todas las actividades humanas actuales, además de que se espera que lo haga cada vez en más campos en el futuro inmediato, por no decir el presente, con la generalización de la movilidad eléctrica, la domotización, digitalización y automatización de precios, el imparable avance de lo que se ha llamado la Sociedad de la información, etc., que requieren igualmente de grandes consumos de energía eléctrica para la transmisión y almacenamiento de información, etc.”* y, por otro lado, también alegando que la mayor utilización de energía procedente de fuentes renovables desempeña un papel fundamental en el fomento de la seguridad del abastecimiento energético y en el suministro de energía sostenible a precios asequibles.

Para conseguir los objetivos establecidos en el preámbulo y en el artículo primero del referido Decreto, entre otras cuestiones y con el objetivo de promover el autoconsumo, en el artículo 14 referente a las centrales fotovoltaicas sobre techos de edificios, se establece que *“las administraciones públicas impulsarán la implantación de solares fotovoltaicas sobre edificación existente, así como en los nuevos edificios -de uso residencial, dotación al, industrial o terciario-, los que se rehabiliten o cambien de uso, así como estacionamientos en superficie que dispongan de cubierta sobre suelo urbano, de titularidad pública o privada, que ocupen área superior a mil*





*metros cuadrados, se instalarán módulos fotovoltaicos para producción de energía eléctrica”.*

Sin embargo, esta intención choca, en la práctica, con lo dispuesto en el artículo 10 que, entre los criterios territoriales y paisajísticos específicos para la implantación de centrales fotovoltaicas, indica que tendrán que distar al menos 500 metros de recursos paisajísticos de primer orden como son los Bienes de Interés Cultural y Bienes de Relevancia Local.

Esta situación, deriva en que teniendo en cuenta la cantidad de Bienes de Interés Cultural y de Relevancia Local existentes en nuestro municipio -y en los que se estaba trabajando por implementar- se ponen muchas trabas para que los vecinos puedan instalar este tipo de energía en sus viviendas.

En base a lo anteriormente expuesto solicitamos al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

## ACUERDOS

**PRIMERO.** – Solicitar a las Consellerías de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo; de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica; y a la de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad el estudio de la reducción de la distancia de al menos 500 metros de Bienes de Interés Cultural y Bienes de Relevancia Local para favorecer y posibilitar la instalación de centrales fotovoltaicas sobre techos de edificios en suelo urbano y urbanizable”.

## 7. SECRETARÍA

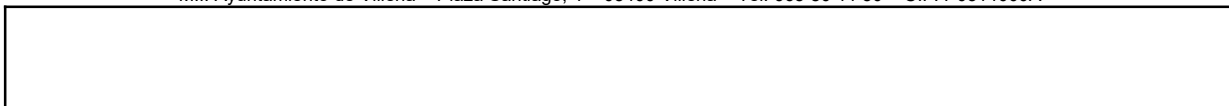
Número: 2021/9490Y

### **MOCIÓN CONJUNTA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER 25 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

Se da cuenta de la Moción conjunta de los grupos políticos sobre declaración institucional con motivo del Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer 25 de noviembre de 2021, dictaminada por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2021, procediéndose a la lectura de la Moción presentada.

No produciéndose intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y el Pleno municipal por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“Un año más, y coincidiendo con el 40 aniversario desde su constitución, la Federación Española de Municipios y Provincias renueva su compromiso con la igualdad y contra la violencia de género, y muestra su preocupación ante el aumento de los asesinatos de mujeres a manos de sus parejas y exparejas y ante la escalada de violencia vicaria.





Han pasado cuatro décadas desde que Latinoamérica marcó el 25 de noviembre como el Día Internacional de No Violencia contra las Mujeres en honor a las dominicanas Minerva, Patria y María Teresa Mirabal, tres hermanas asesinadas el 25 de noviembre de 1960 por orden del dictador Rafael Leónidas Trujillo, del que eran opositoras. 20 años después, Naciones Unidas declaraba esa misma fecha como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

En España, la Constitución de 1978 consagra, a través de sus preceptos, la Igualdad real y efectiva, así como la plena participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social (artículo 9.2), la Igualdad de sexos (artículo 14), el derecho a la vida, a la integridad física y moral, sin que pueda ser sometida a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes (artículo 15), el derecho de la persona a la libertad y la seguridad (artículo 17), y el derecho a la intimidad personal y familiar (artículo 18). Y en 2004, la aprobación de la Ley Orgánica, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, supuso un paso más en la lucha contra la Violencia de Género.

A pesar de todos los esfuerzos, la histórica desigualdad entre mujeres y hombres continúa afectando no sólo a su integridad física sino al reconocimiento de su dignidad y es por ello que, gracias a la conciencia social y al rechazo de la ciudadanía, España ha sido el primer país en acordar, en 2017, un Pacto de Estado contra la violencia de género.

En todo momento, las Entidades locales hemos estado y seguimos estando al lado y del lado de las víctimas, impulsando el debate político para que lo público deje de ser privado; apoyando la legítima reivindicación del derecho de las mujeres a no sufrir ningún tipo de violencia; y abordando, desde un enfoque multidisciplinar, la planificación de las políticas locales, el acompañamiento integral a las víctimas y el desarrollo de medidas de sensibilización y prevención dirigidas al conjunto de la ciudadanía.

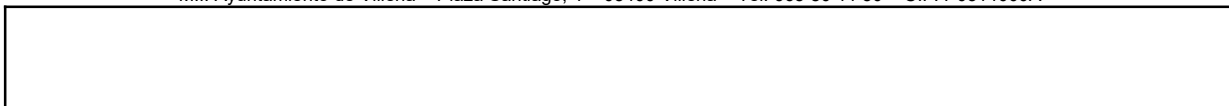
Por nuestra cercanía, los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, asumimos la implementación directa de normas y planes con medidas específicas que favorecen la igualdad de oportunidades, redoblamos los esfuerzos en la detección de la violencia de género, en todas sus formas y en todos sus ámbitos; y diseñamos, desde la defensa de los derechos de las mujeres, políticas integrales para superar esta una lacra social que ha roto miles de vidas.

Para ello, los Gobiernos locales reunidos en la FEMP:

Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad.

Reconocemos la gravedad de la violencia machista como un problema político de primer orden, de salud pública y como un grave atentado a los Derechos Humanos fundamentales.

Asumimos la responsabilidad en el proceso de intervención con víctimas de violencia machista y defendemos el principio de reparación en todas sus fases.





Alertamos sobre el aumento de los asesinatos machistas y manifestamos nuestra preocupación ante la violencia vicaria y ante el desamparo que sufren los huérfanos y huérfanas.

Recordamos que es necesario garantizar que la igualdad de género y los derechos de las mujeres como elemento clave para garantizar la recuperación social y económica de todas las personas a nivel global.

Defendemos la necesidad de promover acciones globales consensuadas que garanticen la continuidad de las políticas dirigidas a la eliminación de las normas sociales discriminatorias y el refuerzo de los programas de prevención y lucha contra la violencia de género.

Demandamos la implementación de proyectos y programas locales que garanticen la igualdad de género en el empleo y el apoyo al espíritu empresarial de las mujeres, como medidas para preservar su independencia económica y prevenir la violencia de género.

Manifestamos nuevamente nuestra preocupación por las altas tasas de empleo temporal de las mujeres que, unido a la destrucción y la caída del empleo advierten de un peligroso aumento de la brecha de género.

Ratificamos nuestro compromiso con el Pacto de Estado contra la violencia de género y recordamos la necesidad de continuar avanzando en su desarrollo.

## **8. SECRETARÍA**

**Número: 2021/9560F**

### **MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA SOBRE PARQUE NATURAL DE LA SIERRA DE SALINAS.**

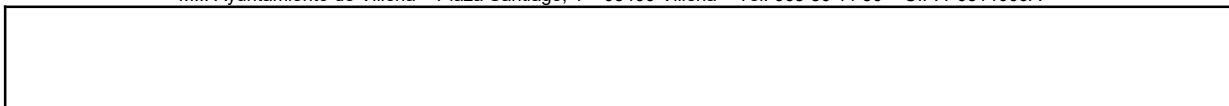
Se da cuenta de la Moción presentada por el grupo municipal Socialista haciéndose constar que se presenta conjuntamente por el grupo municipal Los Verdes de Europa, en fecha 18 de noviembre de 2021, instando a la creación del Parque Natural de la Sierra de Salinas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 8/2010 de Régimen Local Valenciano, que ha sido dictaminada en la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2021.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Portavoz del grupo municipal Socialista, D. Javier Martínez González que justifica la urgencia porque no se pudo presentar en plazo por problemas en el trámite de registro, aunque sí se pudo dictaminar por la Comisión Informativa.

Según lo previsto en el art. 116 de la Ley 8/2010 de Régimen Local Valenciano, por no haberse presentado esta propuesta con 10 días de antelación a la celebración de la sesión plenaria, se somete a votación la declaración de urgencia, la cual se ratifica por unanimidad de las personas asistentes, lo cual supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

D. Javier Martínez González comenta que esta moción ya se ha hecho extensiva al equipo





de gobierno e invita al resto de partidos a que se sumen a esta propuesta. Explica que a veces estas protecciones generan afecciones y incompatibilidades con otros usos, pero en este caso han pesado más las amenazas que estas limitaciones. Se pretende con ello que todos los partidos en las Cortes hagan un frente común para que la Consellería acelere los trámites para la declaración de parque natural, y también se está en contacto con otros ayuntamientos, que se van a sumar a este pedimento, ya que este asunto es cuestión de todos.

D. Francisco Iniesta López recuerda que en otras legislaturas ya se propuso al Pleno y se respaldó esta propuesta, pese a que la Consellería no dio una contestación favorable. En julio de 2021 se mantuvo una reunión con la Consellería, para hablar de la declaración de parque natural y también de las necesidades de la sierra de Salinas, en relación al arbolado, a los caminos, etc. Considera que debe presentarse de nuevo la propuesta para que se vuelva a estudiar.

D. Miguel Ángel Salguero Barceló manifiesta su postura favorable a la moción, y si puede ser se suman a su presentación, y si no, en todo caso la votarán a favor.

D. Fulgencio José Cerdán Barceló dice que en ese caso la moción se entiende presentada por parte de todos los grupos municipales.

D. Miguel Ángel Salguero Barceló añade que le parece asombroso que no sea el Concejal delegado de Medio Ambiente quien impulse esta propuesta, y pregunta si es que el Concejal de Medio Ambiente y el grupo Los Verdes no tenía conocimiento de ella. Recuerda que hace tres meses en una rueda de prensa Los Verdes ya hacían esta propuesta. Lo comenta por ser una cuestión más de gestión que política, por lo que se supone que en estas cuestiones la gestión del equipo de gobierno ha de ser conjunta.

D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen Martínez Clemor acepta la posibilidad de adherirse a la moción como concejales no adscritas, y comenta que esta vez se le han adelantado al Concejal de Medio Ambiente.

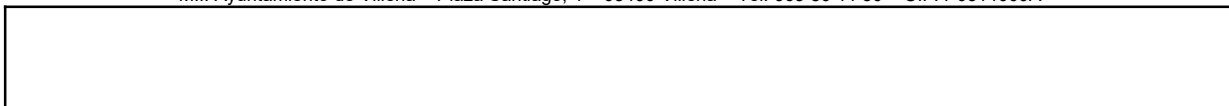
D. Fulgencio José Cerdán Barceló contesta que no se ha adelantado a nadie, y que el Concejal delegado de Medio Ambiente siempre ha demostrado mucho interés en este asunto. Dice que una cosa es lo institucional y otra la acción de los partidos políticos. En este caso la iniciativa salió de la ejecutiva del PSOE y así se trasladó al Ayuntamiento.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto, y el Pleno municipal por unanimidad de las personas asistentes, acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En el término municipal de Villena confluye la mayor de la superficie de las 7.735 hectáreas por donde se extiende la Sierra de Salinas, abarcando un área entre Villena, Salinas, el Pinós y Monóver y Yecla (Murcia).

Este territorio está protegido por algunas de las figuras de referencia de ámbito europeo, tanto en el territorio de la Región de Murcia como en la Comunidad Valenciana. En concreto, en la zona que se incluye en la provincia de Alicante cuenta en la figura de protección con la declaración ZEPA (Zona de Especial Protección de Aves) y LIC (Lugar de Interés Comunitario), así como algunas zonas declaradas microreservas. Además, en la actualidad se está avanzando en su declaración como





Zona de Especial Conservación (ZEC), propuesta de la Consellería responsable y que se expuso al público el pasado mes de febrero, tras su publicación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, n.º 9024, de fecha 19 de febrero de 2021, presentando el Ayuntamiento de Villena, las correspondientes alegaciones durante ese periodo, todo ello dentro del marco de la Red Natura 2000.

Encinares, Quercetum rotundifoliae (Código 9340 de la Directiva Hábitat), Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica, Jasocio-Teucrietum Thymifolii (Código 8210 Directiva Hábitat) y Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos, Helianthemum-Thymetum piperellae (Código 5330 Directiva Hábitat).

Este espacio de alto valor ecológico ha estado vinculado a lo largo de la historia a aprovechamientos humanos que han sabido preservarlo. No obstante, y fruto de una evolución constante en los usos y maneras es necesario establecer nuevos mecanismos de protección de este territorio que, además de garantizar su actual situación, permita recuperar entornos y especies animales y vegetales, así como potenciar para la zona del interior de la provincia de Alicante una nueva actividad económica sostenible y respetuosa como el turismo medioambiental.

El artículo 25 de la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana establece que corresponde a la Consellería competente en medio ambiente iniciar el procedimiento para la declaración de espacio natural protegido, si bien puede instarse también por parte de otras personas o entidades.

Por todo ello, se pone a consideración del Pleno el siguiente,

#### ACUERDO

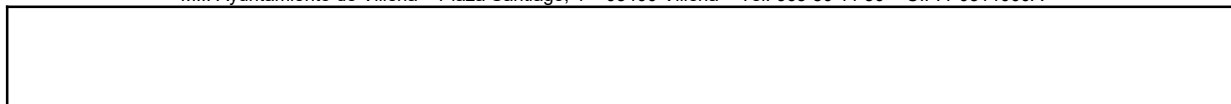
- 1.- Instar al conjunto de grupos políticos de las Cortes Valencianas a manifestar su apoyo a la creación del Parque Natural de la Sierra de Salinas en los territorios de Villena, Salinas, Monóvar y Pinoso.
- 2.- Instar a la Generalitat Valenciana, a través de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, a acelerar la tramitación en el plazo menor posible que permita la declaración de Parque Natural de Sierra de Salinas.
- 3.- Extender al resto de municipios afectados y colindantes el texto del presente acuerdo con el objetivo de lograr la adhesión a la creación de la figura de Parque Natural de Sierra de Salinas."

#### 9. SECRETARÍA

Número: 2021/9471X

#### MOCIÓN GRUPO PARTIDO POPULAR SOBRE CONCESIÓN DE AYUDAS A ENTIDADES JUVENILES.

Se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular sobre concesión de ayudas a entidades juveniles, dictaminada por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2021, procediéndose a la lectura de la Moción presentada.





D. Miguel Ángel Salguero Barceló interviene para señalar que comparten el mismo contexto e inquietudes expresadas acerca del especial impacto que ha tenido la realidad sociosanitaria entre los jóvenes. Esta propuesta es de una acción concreta, no la única, sino una más. Solicitan que se tenga ese gesto o incentivo, a modo de pequeña ayuda a las entidades juveniles, para equiparlas a asociaciones de otros ámbitos. Podrán así subvencionarse actividades culturales, de ocio o formativas. Comenta que anteriormente se hacía esto pero hace años que no se dan estas ayudas. Proponen un proceso sencillo y ágil, para incentivar estas asociaciones juveniles de Villena. Saben que la Concejalía de Juventud también está pensando en ello, como se comentó en el Espacio Joven la semana pasada. Se pueden incluir en el presupuesto inicial o incluirlas con cargo a remanentes, pero ahora que se está preparando el presupuesto del año que viene es momento dar fuerza a esta reivindicación.

D<sup>a</sup> Eva M.<sup>a</sup> García Bautista confirma haber comentado esto ya en el Espacio Joven y destaca la preocupación de todos por los jóvenes. Dice que por eso se ha creado una partida en el presupuesto del 2022 y en breve se pondrán en contacto con las entidades juveniles para consultarles.

El Sr. Salguero Barceló recuerda que ésta es una reivindicación que ellos hicieron a principio de este año y entienden que tenía que haberse reflejado en el presupuesto, pero no se ha hecho. Ante la falta del borrador del presupuesto del año 2022, que ojalá estuviera aprobado a 31 de diciembre, aunque no lo creen posible, la vuelven a presentar para dar más fuerza a esta reivindicación y que se incluya en el presupuesto del año que viene.

D. Juan José Olivares Tomás dice que esa es la intención, y que la Concejala delegada de Juventud ya ha pasado esta propuesta para el borrador del nuevo presupuesto.

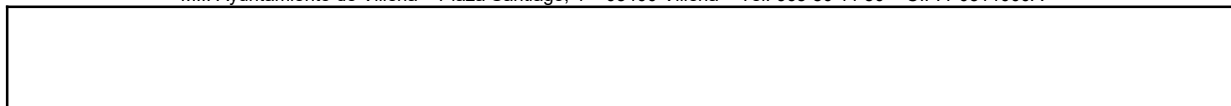
Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y el Pleno municipal por unanimidad de las personas presentes, acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“A principios de 2021, desde el Grupo Municipal popular realizamos una propuesta en materia de juventud a la edil de Juventud y al de Hacienda para que se tuviese en cuenta de cara a las alegaciones al Presupuesto 2021 o para el gasto del Remanente 2020.

Solicitábamos en ese momento conceder desde el Ayuntamiento unas subvenciones o ayudas directas a las entidades juveniles de nuestra ciudad destinadas a promover y apoyar las acciones y actividades culturales, formativas, informativas y de tiempo libre dirigidas al colectivo infantil y juvenil.

Apoyaríamos así a las entidades prestadoras de servicios a la juventud que continúan trabajando en Villena, con el fin también de potenciar la participación de las y los jóvenes asociados en el desarrollo de nuestra sociedad civil y de su vida como conciudadanos en nuestra comunidad.

Siendo conscientes de la realidad sociosanitaria y económica que atravesamos, las asociaciones juveniles de nuestra ciudad también se ha visto golpeadas por la crisis que nos ha tocado vivir, y han tenido, en muchos casos, que reinventarse para continuar realizando su labor.





Las diferentes entidades y autoridades públicas han entendido la necesidad de apostar, ahora más que nunca, por la juventud. Y han actuado, diseñando proyectos y ayudas concretas que apoyaran a las entidades juveniles mediante el desarrollo de diferentes ayudas y programas. Porque fomentando a las entidades juveniles fomentas y promueves la solidaridad, la tolerancia, el respeto mutuo, la formación y el ocio educativo juvenil...

Por poner un ejemplo, recientemente El Instituto de la Juventud (Injuve) y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), ha concedido subvenciones directas para proyectos diseñados por entidades locales juveniles que promueven los Objetivos de Desarrollo Sostenible Agenda 2030 en sus correspondientes ámbitos territoriales; bien fomentando una educación inclusiva, equitativa y de calidad, promoviendo oportunidades de aprendizaje, luchando por la igualdad entre los géneros, o combatiendo las desigualdades y el cambio climático y sus efectos.

El Ayuntamiento de Villena no debería ser menos. Y, al igual que tantas otras organizaciones y organismos públicos debería retomar una línea de subvenciones o ayudas directas para las entidades juveniles de nuestra ciudad. Y decimos retomar porque hace ya años que no se conceden ayudas de este tipo en Villena, pero en su día estuvieron vigentes. Sin embargo, actualmente no existe ninguna partida en los presupuestos que contemple esta iniciativa y consideramos que igual que las entidades socio-sanitarias, deportivas o culturales de nuestra ciudad, las entidades juveniles que promuevan y apoyen acciones y actividades culturales, formativas, informativas y de tiempo libre dirigidas al colectivo infantil y juvenil también deberían tener acceso a poder disponer y gestionar por si mismas recursos directos del M.I.Ayuntamiento.

No son muchas las entidades juveniles que perviven hoy en día en la localidad con una actividad constante y efectiva. Ni estaríamos hablando de dotar la partida presupuestaria de una cuantía elevada. Tampoco, todo lo contrario, estaríamos hablando de realizar un Procedimiento de solicitud, justificación y cobro farragoso y pesado administrativamente.

Se trataría, más bien, de afrontar la posibilidad de conceder de la forma más sencilla y ágil posible, unas ayudas que serían un guiño, un gesto, un incentivo para la juventud de nuestra ciudad.

Inicialmente se nos indicó por parte del equipo de Gobierno que no había inconveniente en sacar esta partida. No obstante ello, no se ha llevado a cabo el referido acuerdo.

En base a lo anteriormente expuesto solicitamos al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

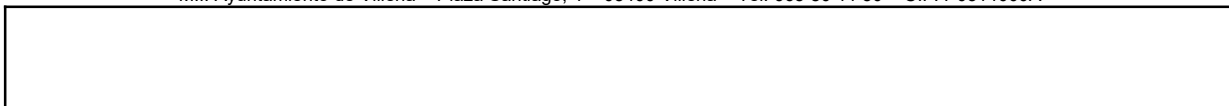
### ACUERDOS

**PRIMERO.**– La concesión desde el Ayuntamiento de unas subvenciones o ayudas directas a las entidades juveniles de nuestra ciudad destinadas a promover y apoyar las acciones y actividades culturales, formativas, informativas y de tiempo libre dirigidas al colectivo infantil y juvenil.”

### 10. SECRETARÍA

Número: 2021/9465G

**MOCIÓN GRUPO VERDES DE EUROPA PARA LA PROMOCIÓN DE LAS COMUNIDADES ENERGÉTICAS LOCALES EN LA CIUDAD.**







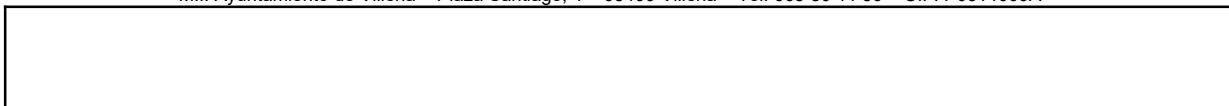
Se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Verdes de Europa para la promoción de las comunidades energéticas locales en la ciudad, dictaminada por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2021, procediéndose a la lectura de la Moción presentada.

D<sup>a</sup> Esther Esquembre Bebia pide disculpas por no haber trasladado con más antelación la moción a los grupos, y lo achaca a la sobrecarga de trabajo de las últimas semanas. Defiende la necesidad de la moción, que considera que no solo ha de ser de Los Verdes. Dice que este será un proceso largo y que trascenderá una legislatura, y expresa su deseo de que sea conjunta o al menos se apruebe de forma unánime. Comenta la situación actual emergencia climática y crisis ambiental, la necesidad de acometer el proceso de descarbonización e implantar otros modelos de energías limpias y renovables. El modelo actual está en manos de pocas grandes empresas, que controlan la producción y la distribución, lo que está provocando altas subidas de precios y cada vez aumenta la pobreza energética de los hogares. Por ello dice que hay que trabajar en iniciativas urgentes y valientes, para evitar que se puedan repetir las mismas reglas del juego. Pone como ejemplo lo que está pasando en Villena con la producción de energía solar, plasmada en peticiones de grandes corporaciones, que generan afecciones ambientales, y aunque sea energía limpia nada de eso va a repercutir en el municipio de Villena ni en su zona. Las grandes empresas mantendrán sus márgenes de beneficios y será una energía limpia, pero cara, similar al actual sistema. Por otra parte están surgiendo nuevos modelos, ya institucionalizados en otros países europeos y reconocidos por las administraciones públicas y la Unión Europea. Estos modelos permiten ir creando una red de instalaciones de autoconsumo para toda la ciudadanía, de forma que pueda alcanzar su independencia energética. Se solicita en la propuesta que el Ayuntamiento inicie el proceso en las cubiertas de sus propios edificios. Pueden utilizarse así zonas ya degradadas, en el entorno urbano principalmente. Se realizaría un estudio de las cubiertas de los edificios municipales, y un plan de aprovechamiento de los mismos. También se podría ceder la energía a familias con pobreza energética. Se pide presupuesto para realizar estudios, también de la posibilidad de obtener ayudas de IVACE, IDAE y UE. En resumen se trata de iniciar el proceso para implantar un nuevo modelo necesario, que sea opuesto a las grandes plantas fotovoltaicas.

D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen Martínez Clemor se muestra de acuerdo con la moción, que expresa sensibilidad por el fomento de las energía renovables, y para aportar a la transformación energética. En octubre de 2020 recuerda que también presentaron una moción sobre cubiertas vegetales en los edificios, y consideran que pueden vincularse ambas propuestas. Dice que su voto será a favor.

D. Miguel Ángel Salguero Barceló dice que su voto también será favorable e informa que la Diputación ha previsto dentro de su Plan de Ahorro Energético el fomento de las comunidades locales de autoconsumo. También va a subvencionar a los Ayuntamientos en este sentido el año que viene. Entiende la finalidad última, pero también cree que quizá sean demasiado ambiciosos los objetivos propuestos. Relaciona también la propuesta con una presentada por el grupo Popular a finales del 2019 pidiendo realizar un plan municipal para conseguir edificios públicos sostenibles, incluyendo el aprovechamiento de las cubiertas. Se proponía hacer el plan en 2020 y empezar a implarlo en 2021. Así que esto ya se aprobó hace dos años, sin que nada se haya hecho. Espera que haya ahora más suerte y esta nueva propuesta se llegue a materializar. También espera que pueda hacerse posible, y que se permitan las instalaciones cerca de BIC como se ha comentado anteriormente, aunque cree que puede ser difícil.

D<sup>a</sup> Esther Esquembre Bebia en relación a las anteriores propuestas, explica que las





comunidades energéticas locales son recientes. Y respecto de la limitación de los 500 metros no se aplicaría porque no son comercializadoras de energía, aunque se puede modificar la normativa para potenciarlas. En un par de meses se dispondrá de una figura legal que posibilite la interconexión y cesión de energía entre comunidades. Y espera poder presentar otras mociones en el futuro para futuras modalidades. Por su parte espera que este modelo prevalezca frente a otros, y dice que intentará que se lleve a buen término la propuesta.

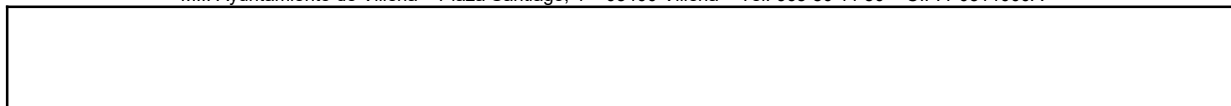
Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y el Pleno municipal por unanimidad de las personas asistentes, acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El marco de la política energética y climática en España está determinado por la Unión Europea (UE) que a su vez responde a los requerimientos del Acuerdo de París alcanzado en 2015 para dar una respuesta internacional y coordinada al reto de la crisis climática. Sin embargo, además de esta necesaria respuesta global, consideramos necesaria una toma de consciencia y acciones concretas y coherentes con dichos marcos por parte de nuestra ciudad, sus colectivos y la propia ciudadanía de Villena.

Consideramos que son necesarias políticas municipales activas en la transición energética porque:

- a. Observamos ya todos y todas con preocupación que la implantación masiva de los modelos de grandes plantas generadoras de energía renovable (fotovoltaica, eólica, termosolar...) amenaza la integridad de nuestro territorio. Las actuales 37 solicitudes de grandes plantas se ciernen sobre aquellos parajes más biodiversos del término, rompen la coherencia de la Red Natura 2000 y desarticulan la capacidad del territorio para promover una necesaria y estratégica actividad agrícola. Estos modelos, ajenos a los intereses reales de nuestra ciudad, deberían ser aceptables de forma puntual y en consonancia con nuestra estrategia local de desarrollo y preservación de nuestro entorno.
- b. No obstante, Villena debe alinearse con los retos que Europa y el Estado Español se plantean en su estrategia de transición energética. Por ello, además de una postura celosa en la preservación de la coherencia e integridad de nuestro territorio, debemos ofrecer propuestas proactivas en forma de modelos de implantación de las renovables más participativos, más equitativos, más descentralizados y más eficientes en el continuo producción-consumo.
- c. Los retos del cambio climático y la crisis energética apuntan a la necesidad de diseñar un modelo de ciudad más resiliente y sostenible. Por ello necesitamos transitar hacia estrategias productivas que permitan a las regiones ganar mayor soberanía alimentaria y energética. La promoción del auto-consumo de individuos, colectivos y ciudades contribuye al aprovechamiento de los recursos locales y su disponibilidad futura, así como la liberación del territorio para sus usos agrícolas y para preservar los servicios que los ecosistemas nos prestan.





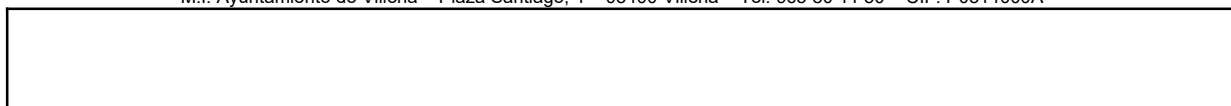
Esta visión no es ajena a la propia estrategia y normativa europea que persigue impulsar el papel de la ciudadanía como motor de la transición energética, y para ello define dos nuevas entidades jurídicas:

- Comunidad de energías renovables (definida en la Directiva 2018/2001 relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables).
- Comunidad ciudadana de energía (definida en la Directiva 2019/944 sobre normas comunes del funcionamiento del mercado interior de la electricidad).

El término “comunidades energéticas locales” (CEL) sirve para englobar a las dos. La estrategia española en consonancia, a través del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC 2021-2030) explícitamente “prevé que, mediante el autoconsumo, la generación distribuida, la gestión de la demanda, el fomento de las comunidades energéticas locales, así como medidas específicas destinadas a promover el papel proactivo de la ciudadanía en la descarbonización, se incremente la diversidad de actores y la existencia de proyectos participativos tanto en la generación de energía renovable, como en el conjunto del sistema energético”. Este plan, entre muchas otras medidas, apuesta por el papel activo de las ciudades, las comunidades energéticas locales (medidas PNIEC 1.4 y 1.13 para la descarbonización) y el auto-consumo. Igualmente, la Generalitat Valenciana ha emprendido varias iniciativas de carácter tanto técnico como financiero para promover y facilitar que colectivos y ayuntamientos ordenen sus dinámicas de consumo y aprovechen la capacidad productiva eléctrica de sus cubiertas, etc. alrededor de la figura de la CEL.

Es por todo ello, por lo que proponemos al Pleno municipal que apruebe los siguientes pedimentos:

1. Iniciar los trámites para que el M.I. Ayuntamiento de Villena conforme una Comunidad Energética Local con él mismo como integrante y abierta a otras organizaciones locales e individuos para estar en situación de poder solicitar las ayudas que el IVACE u otras entidades pudieran destinar para la promoción de las CEL o inversiones específicas asociadas a su desarrollo.
2. Establecer un plan municipal de aprovechamiento de cubiertas municipales y despliegue de tecnologías de producción eléctrica que incluya el estudio económico necesario para establecer una estrategia presupuestaria a varios años. En dicho plan se contemplarán las modalidades de participación de aquellas personas (especialmente en el casco histórico) con dificultades técnicas o administrativas para aprovechar sus propias cubiertas.
3. Con vistas a poder desarrollar dicho plan para el próximo ejercicio presupuestario, establecer las partidas presupuestarias oportunas con una dotación suficientemente ambiciosa para asegurar para la redacción y ejecución de los primeros proyectos.”





## 11. SECRETARÍA

Número: 2021/9467Y

### **MOCIÓN CONCEJALAS NO ADSCRITAS SOBRE INVENTARIO Y ESTUDIO DE LAS PAPELERAS EXISTENTES PARA UNA VILLENA ACCESIBLE.**

Se da cuenta de la Moción presentada por las Concejales no adscritas sobre que se realice un inventario de las papeleras existentes en nuestro término municipal y un estudio para sustitución por otros que cumplan las condiciones básicas para una Villena accesible, dictaminada por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2021, procediéndose a la lectura de la Moción presentada.

Abierto el turno de intervenciones, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen Martínez Clemor expresa que es una Moción sencilla, ya que en el Pleno anterior les dijeron que no presentaran propuestas costosas porque tenían mucho trabajo.

D. Fulgencio José Cerdán Barceló aclara que lo que se dijo fue que los técnicos municipales iban sobrecargados de trabajo, no los Concejales.

D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen Martínez Clemor indica que se perdió ya una subvención de 20.000 euros para la redacción del Plan de Movilidad. Sabe que le van a decir que están trabajando en un plano de las papeleras. Ella puede enseñarle fotos recientes, donde se aprecia la mala colocación de las papeleras nuevas, que dificultan la accesibilidad. Solicita que se finalice bien el trabajo.

D. Francisco Iniesta López matiza que el PMUS no tiene que ver con el Plan de Accesibilidad. Se ha actualizado el plano de ubicación y está en revisión la colocación de las nuevas papeleras, y cuando se les notifica alguna incidencia, se procede a su cambio. Si queda alguna mal ubicada se modificará o se eliminará. Comparte la propuesta, dice que el inventario está hecho y desde la concejalía están trabajando en todas las cuestiones que afecten a la accesibilidad.

D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen Martínez Clemor dice que se alegra de que se haya actualizado el plano, pero recuerda que las últimas papeleras se instalaron en marzo de 2021, pero mal puestas, y por eso ella ha de hacer su trabajo de oposición y pedir que se hagan bien las cosas.

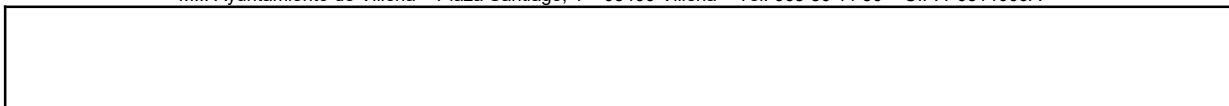
El Sr. Iniesta López contesta que no todas las papeleras están mal ubicadas.

La Sra. Martínez Clemor dice que ella ha pasado hoy por el barrio de la Constancia, del que ya le avisó la semana pasada que estaban mal, y no se han cambiado.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y el Pleno municipal por unanimidad de las personas asistentes, acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como se puede observar, cuando se pasea por Villena hay una serie de deficiencias que debieran





subsannarse por el bien de toda la comunidad y no sólo por el hecho de que todos podemos tener una discapacidad transitoria en nuestras vidas, sino por el conjunto de personas que todos los días de su vida tienen el derecho de transitar por nuestras calles, ir a sus trabajos, centros escolares, o simplemente pasear.

La accesibilidad es una condición irrenunciable de la que no deben carecer espacios, edificios ni servicios para que puedan ser utilizados por cualquier vecino o vecina de forma autónoma, fácil y segura con independencia de sus capacidades. Esta engloba todos los elementos que podemos encontrarnos al salir de casa, todo el mobiliario urbano o público, como rampas, pasos de cebra rebajados, señales que puedan percibir personas con diversos tipos de discapacidades (semáforos sonoros para personas ciegas, carteles significativos para personas sordas, o con discapacidad intelectual).

El entorno construido ha de organizarse de modo que permita a cualquier persona desenvolverse en el mismo de la forma más independiente, segura, y normalizada posible. De este modo se favorecerá el principio de igualdad de oportunidades y no discriminación de personas con algún tipo de discapacidad física o movilidad reducida.

En la Carta Europea de los Derechos del Peatón Resolución del Parlamento Europeo del 12 de Octubre de 1988 en el punto 3 y 4 dice:

3.- Los niños, los ancianos y los minusválidos tienen derecho a que la ciudad constituya un lugar de socialización y no de empeoramiento de su situación de debilidad.

4.- Los minusválidos tienen derecho a que se tomen medidas específicas que les permitan toda movilidad posible, como la demolición de las barreras arquitectónicas y el acondicionamiento de los medios públicos de transporte.

Apostar por una ciudad accesible, es apostar por una Villena con mayor calidad de vida para todos.

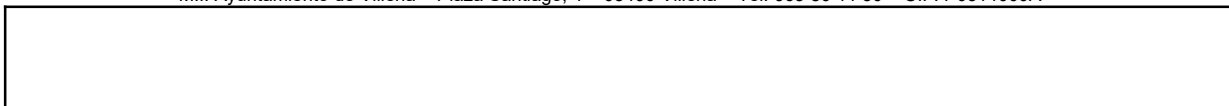
#### ACUERDOS

1. Realizar un inventario de las papeleras que existen en Villena y hacer estudio para planificar la sustitución y eliminación de las papeleras de nuestro municipio por otros que cumplan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados."

## 12. OBRAS Y URBANISMO

Número: 2021/9580G

**MOCIÓN DEL GRUPO DE GOBIERNO PARA CONCRETAR LAS ACTUACIONES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL IMPLICADAS EN LA PRIORIZACIÓN DE LAS ZONAS PARA LA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES DE CENTRALES FOTOVOLTAICAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLENA Y EN EL ESCENARIO SUPRAMUNICIPAL DIRECTAMENTE AFECTADO.**





Se da cuenta de la Moción presentada por el equipo de gobierno, en fecha 18 de noviembre de 2021, para concretar las actuaciones de ordenación territorial implicadas en la priorización de las zonas para la implantación de instalaciones de centrales fotovoltaicas en el término municipal de Villena y en el escenario supramunicipal directamente afectado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 8/2010, de Régimen Local Valenciano, dictaminada por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2021.

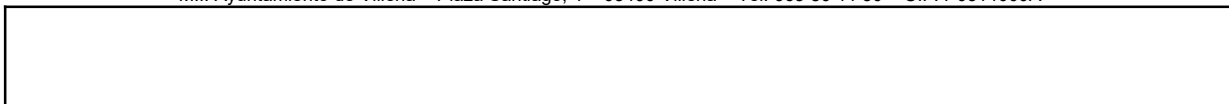
El Sr. Alcalde cede la palabra a D. Antonio Pastor López que justifica la urgencia por la evidente situación que ha provocado que haya 36 proyectos de infraestructuras de este tipo presentadas en el registro, y cuya implantación no está contemplada en el PGOU vigente. Ello requiere un consenso para revisar el plan estructural y que se regulen estas instalaciones. Defiende la urgencia en que todo el proceso ya va con retraso, porque no se dispone de herramientas de planificación adecuadas para responder a la necesaria ordenación de estas instalaciones.

Según lo previsto en el art. 116 de la Ley 8/2010 de Régimen Local Valenciano, por no haberse presentado esta propuesta con 10 días naturales de antelación a la celebración de la sesión plenaria, se somete a votación la declaración de urgencia, la cual se ratifica por unanimidad de las personas asistentes, lo cual supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

D. Antonio Pastor López se refiere a las grandes infraestructuras de generación de energía que ocupan superficies de hasta 1 km cuadrado, ocupando gran parte del término municipal. Por circunstancias de como está redactado el PGOU se ha generado una situación que nos lleva a ir constantemente corriendo detrás del problema. Los proyectos registrados suman ya 36, que detalla, y que según la ley han de informar los técnicos municipales de acuerdo con la normativa vigente en el momento de su presentación. Pero esta normativa no prevé este tipo de instalaciones, y de ahí la problemática. Defiende que la solución más sencilla era la suspensión de licencias para ordenar rápidamente el procedimiento de modificación de la normativa, pero esta propuesta no recibió el apoyo necesario. De ahí este intento de reconducir la situación, que se puede convertir en una bomba de relojería si no se gestiona bien y con consenso. Detalla diversos ejemplos de situaciones creadas en el término municipal, así como la antigüedad del PGOU y los presupuestos sobre los que se redactó en su momento. Dice por ejemplo que la magnitud actual de estas infraestructuras fotovoltaicas superan en superficie la destinada para el resto de infraestructuras. Por ello destaca la necesidad de sentar criterios específicos para estas instalaciones.

D. Miguel Ángel Salguero Barceló está de acuerdo en la necesidad de actualizar el PGOU y adecuarlo a las necesidades reales después de tres décadas de vigencia. Pero cree que no se adecúa esta pretensión a lo que se solicita en la moción. La moción no se refiere a iniciar los trámites para la actualización del PGOU, como sí hizo el grupo Popular hace dos meses. Tampoco propone sobre qué se va a obtener un consenso básico, ni cuál será el punto de partida, sólo propone hacer reuniones e informes. Pide a los grupos proponentes que expliquen si se han puesto ya de acuerdo y en qué, si el PSOE ha accedido a la suspensión de las licencias o Los Verdes han desistido de esa propuesta, si se han evaluado los perjuicios económicos que podría conllevar esa decisión y qué es lo que quieren modificar del PGOU. Dice que los informes técnicos ya estaban en el expediente, y ayer además se mantuvo una reunión con los servicios jurídicos. Recuerda que el grupo Popular ha apoyado propuestas de Los Verdes y del gobierno (recuerda las comunidades

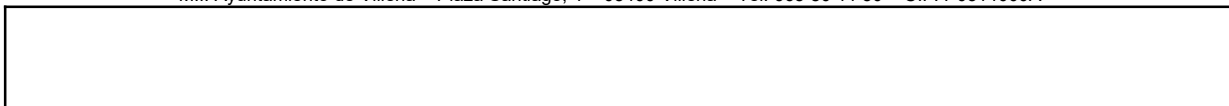




energéticas o los presupuestos), porque entienden que la oposición al gobierno no es oposición a Villena. Pero afirma que esta moción parece una tomadura de pelo, después de que ningún informe se ha hecho de los que ellos pidieron hace un mes, y se solicitó que se dejara su propuesta sobre la mesa. Y ahora es en esta moción donde piden informes. Dice que el contexto no ha cambiado, ni supone nada nuevo lo que se pide, ni siquiera la mesa de trabajo para la reforma del PGOU. Concluye que se trata de escenificar el cierre de un ciclo de varios meses, derivado del ultimátum que dio uno de los grupos que forman el gobierno. Vuelve a preguntar cual es el acuerdo al que han llegado, si es sólo el de pedir unos informes, afirma que para eso ya había consenso y que ya deberían estar hechos. Pregunta si ha habido alguna negociación, porque da la sensación de que el grupo socialista no se ha movido un ápice de su posición. Y Los Verdes acaban de decir que siguen queriendo la suspensión. Pero tras la moción la situación es la misma que hace tres meses, que una parte del gobierno apuesta por unas herramientas y la otra parte dice que las existentes son suficientes para proteger el territorio. De la reunión de ayer surgieron más dudas, y él pidió dejar esta propuesta sobre la mesa para buscar puntos de encuentro reales. Ahora piden informes y piden hacer una mesa, cuando eso deberían haberlo pedido hace meses, que para eso tienen ellos la potestad como equipo de gobierno que son. ¿Van a pedir al Pleno que apruebe que el equipo de gobierno pida informes? ¿Y si el Pleno no aprueba la moción no van a pedir los informes? ¿Se están pidiendo los informes a ellos mismos?. Reitera que esta moción no es más que la necesidad de escenificar un consenso para cerrar el conflicto surgido alrededor de la protección del territorio. Recuerda que han incumplido el compromiso del pacto de gobierno de actualizar el PGOU, y se sigue incumpliendo con esta moción. El Sr. Pastor ha dicho que van corriendo detrás del problema, pero creen que más que correr van andando o cojeando más bien. El equipo de gobierno tiene en su mano cambiar esta situación, pero ni siquiera eso se pide en esta moción. Se piden pedir informes sobre cosas que no están claras, o que ya se tienen. Tampoco habla la moción de actuaciones de ordenación del territorio como dice el título. Esta propuesta no soluciona problemas de hace meses, ni firma la paz entre los grupos del equipo de gobierno, que siguen mantenimiento propuestas contrapuestas. No se da un paso adelante para adecuar el planeamiento, ni se soluciona ni se adelanta nada.

D. Javier Martínez González explica los pedimentos de la moción, que consisten en solicitar información actualizada, cosa que no se había hecho aún hasta la reunión de ayer, y considera que sí en un avance en muchos niveles. La propuesta es la de poner nombre y apellidos al suelo que sea apto y al que no sea apto para ubicar estas instalaciones. Y consideran que el documento apto para ello es a través de la actualización del estudio de paisaje ya realizado. De hecho los informes de medio ambiente acerca de las plantas están partiendo de los datos de este estudio de paisaje para presentar alegaciones. Recuerda que hasta el momento no hay ningún proyecto aprobado aún, y habrá que ver cuántos más se quedan por el camino hasta el mes de abril, en que finaliza el plazo para estar autorizados. También dice que no hay que confundir por ello las solicitudes presentadas con la compatibilidad o las autorizaciones. Otra cosa también es la idoneidad del suelo en la que se pueden implantar, que es el suelo no urbanizable común. No se puede catalogar todo el término municipal. Dice que el grupo Socialista no ha variado su postura y sigue entendiendo que es temerario suspender la concesión de licencias, siendo además una medida que se puede tomar posteriormente, cuando se sepa qué proyectos son los que realmente van adelante. Invita a una reflexión acerca del contenido del punto 3 y que sí hay un consenso para responder a la pregunta básica de dónde se quieren las plantas fotovoltaicas y donde no. Considera que no se les puede acusar de no moverse ni de no buscar consenso. Pretenden dotarse de una herramienta adecuada para dar respuesta adecuada a la presente situación.

D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen Martínez Clemor comenta que alucina, ya que al final parece que la culpa va



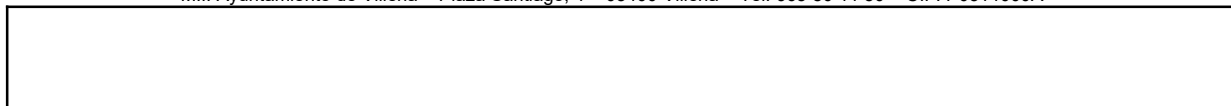


a ser de la oposición. Recuerda que la moción que presentó el grupo Popular aportaba una solución más sencilla y rápida, y no la aprobaron. Y ahora se presenta esta moción de “consenso” entre los grupos que forman el gobierno, y si no la aprueban parece que va a ser por culpa de la oposición. Dice el Sr. Pastor que va con retraso, pero podrían haber votado a favor de la moción del grupo Popular hacer dos meses, porque tenían los votos suficientes para aprobarla. Pero tiraron el órdago de que iban a dejar el gobierno, aunque todos sabían que no lo iban a hacer. Ahora proponen pedir informes a los técnicos por parte del equipo de gobierno, y se lo piden a ellos mismos, es ridículo. No es más que darse una prórroga con el equipo de gobierno, para seguir formando parte de él, puesto que en realidad no están proponiendo nada. Así y todo aprobaría la propuesta porque considera que la defensa del territorio está por encima de las siglas, pero remarca que son ellos los que han estado paralizados desde hace dos meses, y con esto prorrogan la misma situación. Aprobaría la moción con un quinto pedimento, que sería el de temporalizar la redacción de un borrador, y el trabajo que han de hacer los concejales, y si no se cumple que dimitan el Concejale de Medio Ambiente y el de Urbanismo. Finaliza diciendo que se van a abstener porque creen que todo esto no es más que un teatro.

D. Antonio Pastor López dice que de la reunión con el equipo jurídico se salió con pocas claridades. Explica que el consenso básico de la moción es poner negro sobre blanco en qué zonas no va a consentirse la implantación de plantas fotovoltaicas y en qué zonas sí, con independencia de las repercusiones económicas que eso pueda tener. Defiende que lo que se plantea tiene sentido y que las decisiones políticas están por encima de los informes técnicos y pueden asumirse los costes de algunas decisiones. Comenta las situaciones de las plantas y de las instalaciones de evacuación de energía presentadas, con diferentes planteamientos. Por otra parte el equipo técnico jurídico no dijo ayer claramente cual sería la responsabilidad a asumir. Dice que no se propuso lo mismo que ahora en la anterior moción como dice la Sra. Martínez. Comenta que los criterios reflejados en las normas de planeamiento están ligados a grupos de interés, y el PGOU recoge los de los grupos que participaron en su días. Pide el voto a favor de esa moción. Considera que si la reunión es fructífera y se miran críticamente los informes, probablemente el resultado será mejor que si no van gobierno y oposición juntos en esto. Admite que la propuesta puede derivar en una mesa equivalente a la que la oposición propuso, pero esa propuesta no está ahora. En aquel momento el grupo Los Verdes no entendió el porqué no se aceptaba la suspensión de las licencias. Comenta asimismo la especial incidencia sobre el territorio de los tendidos de evacuación de la energía generada, además de las propias plantas.

D. Miguel Ángel Salguero Barceló pone por ejemplo las dudas planteadas en esta misma sesión acerca de la interpretación del decreto para fomentar estas instalaciones. Siguen habiendo además cuestiones no claras, como si es lo mismo el certificado o la solicitud de licencia a los efectos de tener derecho a indemnización. No hay verdades absolutas en esto, y realmente salieron con las mismas dudas con las que entraron.

En cuanto a la reunión o mesa de trabajo, ya se solicitó en mayo o junio del año pasado, para actualizar el PGOU y fue aprobada la propuesta por el Pleno. No se ha cumplido en todo este tiempo, así que se pregunta porqué se lo han de creer ahora. Tampoco se aceptó su propuesta y la quisieron enmendar por cambiar el orden de las actuaciones. Sólo pretendían que las herramientas se utilizaran con las máximas garantías de su utilidad, recordando a estos efectos la limitación del plazo de suspensión que establece la ley. En el punto 3 se recoge lo que propuso en su moción el grupo Popular en la anterior sesión plenaria: determinar qué zonas se tenían que proteger, y se pidió dejarla sobre la mesa para pedir informes, que no se han pedido. Considera que el contexto no ha cambiado, pero ahora sí que lo proponen ellos, después de dos meses. Insiste en que se trata







de escenificar un acuerdo del equipo de gobierno. Propone para votar a favor que se incluya en la propuesta que en el plazo de tres meses se inicie la renovación del PGOU.

D. Javier Martínez González dice que no sería correcto poner fecha porque como Concejal de Urbanismo no va a engañar a nadie. Tanto la Vicesecretaria como los técnicos de Urbanismo están trabajando en otras cuestiones de planeamiento, ya que no solo está el PGOU, y no puede fijar un cronograma porque no se puede hacer todo a la vez. Reitera que la documentación del estudio paisajístico sirve para dar respuesta a preguntas inmediatas, y que el plan estructural requiere una mayor reflexión. Ve poco posible que en el plazo indicado de unos meses sea realizable lo que proponen, por lo que no pueden admitir la enmienda.

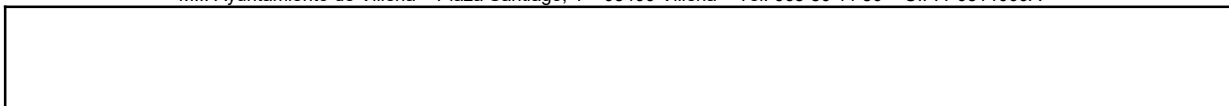
La Sra. Martínez Clemor da cuenta de que han perdido dos meses para poner “negro sobre blanco” este asunto.

El Sr. Pastor López remarca la importancia de ir todos juntos en esta tarea, con un mínimo grado o consenso. Contesta a la Sra. Martínez Clemor que el punto quinto propuesto es imposible de aceptar, pero sí se puede temporalizar mínimamente. También una propuesta consensuada podría aceptarse como manifestación de criterio unánime. E incluso la Consellería podría aceptar eso como manifestación del criterio para la planificación estructural, que es competencia de la Generalitat Valenciana.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con 10 votos a favor de los grupos municipales Socialista y Verdes de Europa, y 10 abstenciones de los grupos municipales Partido Popular, las Concejales no adscritas y la Concejala D<sup>a</sup> Esther Esquembre Bebia, del grupo municipal Verdes de Europa, el Pleno municipal acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“La Crisis Climática es una realidad, ya que está provocando la movilización de distintos sectores de la sociedad civil, como consecuencia de la lentitud con la que se han puesto en práctica las medidas de control del incremento de la temperatura media del planeta Tierra. Aunque está científicamente demostrada la relación causa-efecto entre las actividades humanas que repercuten directamente en las emisiones de gases de efecto invernadero, la puesta en marcha de medidas que limiten y organicen la transición de los sectores productivos se está dando de forma muy deficiente. Esta transformación requiere la intervención urgente para reducir emisiones de dichos gases. La gestión de las nuevas alternativas de producción energética están en el centro de análisis y de propuestas. La puesta en práctica de los objetivos 2030 en el marco de la Unión Europea han provocado, entre otros procesos de incentivación de las energías alternativas, en particular en nuestra zona de las Plantas Fotovoltaicas. Es imprescindible concretar a la mayor brevedad los lugares de implantación de las mismas dentro del territorio. Teniendo presente que este objetivo es MUY URGENTE, resulta paradójico, pero es claramente demostrable que existe un conflicto claro entre los procedimientos y herramientas de planificación territorial y las iniciativas para materializar la instalación de estas instalaciones fotovoltaicas.

En el término municipal de Villena, desde 2018, se han presentado solicitudes de compatibilidad urbanística de más de una treintena de proyectos que encontrándose en tramitación, se han propuesto con una **CLARA INSUFICIENCIA DE LAS HERRAMIENTAS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL PRE-EXISTENTES**. Es esencial que antes de concretar las autorizaciones definitivas que dependen del Ayuntamiento de Villena se actualice la información, cartografías,





clasificación y calificación territorial de nuestro municipio con el objeto de minimizar los impactos y perjuicios negativos que se producirán si no actuamos coherentemente.

La legislación, recientemente refundida para la Comunidad Valenciana, en el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje; publicado en el DOGV. Núm. 9129 de 16/07/2021 y en vigor desde el 17 de julio de 2021, reúne todos los criterios y documentos técnicos que se han de incorporar tanto en la planificación estructural como pormenorizada para la correcta ordenación territorial. Este debe ser el nuevo horizonte sobre el que se concrete la modificación del nuevo Plan General de Ordenación Urbana y de los documentos y decisiones asociadas.

Por todo ello, proponemos al Pleno municipal que apruebe los siguientes pedimentos:

1) Elaborar por los servicios técnicos municipales el listado de todos los proyectos presentados con anterioridad a esta decisión indicando (Razón social y jurídica del promotor, Título del Proyecto, Potencia a generar, Listado de Parcelas catastrales afectadas, Desglose básico del presupuesto de ejecución, Coste de elaboración de la documentación técnica del proyecto ya presentado (estimación), Coordenadas HTM y longitud del tendido desde la planta fotovoltaica hasta la estación de evacuación y de Localización Estación de Evacuación de energía, Término municipal en que se ubica la estación de evacuación).

2) Que se solicite la elaboración, en el plazo máximo de un mes, por el servicio jurídico actualmente contratado por el ayuntamiento (Noguera y Asociados) un informe en el que se especifiquen los costes asociados, que podrían derivarse de la suspensión de otorgamiento de licencias durante un periodo de un año, así como por la denegación de los proyectos presentados, si unilateralmente se realizara por el Ayuntamiento. En dicho informe vendrá reflejado, de manera concreta, la certidumbre legal asociada a dichas posibles indemnizaciones.

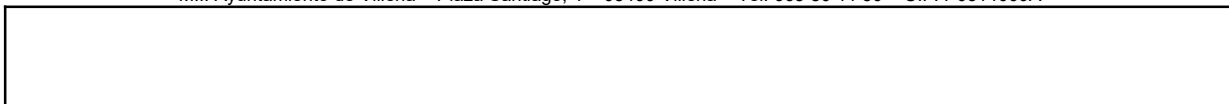
3) Que se elabore, lo antes posible, por parte de los departamentos de Medio Ambiente y de Urbanismo respectivamente, la lista de criterios y su orden de prioridad, que deberían de tenerse en cuenta en relación con la instalación de Plantas fotovoltaicas y sus vías de evacuación en el territorio del término municipal de Villena. No se debe considerar entre los criterios los proyectos presentados, sino las características territoriales y ligadas a la mayor coherencia en la futura clasificación y calificación del suelo. Estos criterios se incorporarán al encargo tanto de la revisión del Estudio de Paisaje, como del Estudio de Integración Paisajística. fue se elabore una cartografía a escala i:1000o por medios propios o externos en la que se represente la superficie del termino municipal de Villena más adecuada para la instalación de dichos plantas.

4) Que se constituya una comisión específico del Pleno Municipal que elabore un calendario de reuniones y las lleve a cabo y que se le de traslado a los grupos políticos para valorar la herramienta jurídica que sirva para definir las zonas del término municipal en las que se podrán o no ubicar y desarrollar Proyectos de Plantas Fotovoltaicas, en base a los criterios de los puntos anteriores".

### 13. SECRETARÍA

Número: 2021/14J/SESPLE

### CORRESPONDENCIA, DECRETOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.





Se da cuenta de la relación de Decretos de Alcaldía y Concejales/as Delegados/as, desde el n.º 1916, de fecha 25 de octubre de 2021, hasta el n.º 2115, de 19 de noviembre de 2021.

El Pleno municipal queda enterado.

#### 14. INTERVENCIÓN

Número: 2021/8513H

##### DAR CUENTA AL PLENO MUNICIPAL DE LOS DATOS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021.

Se da cuenta de la Propuesta presentada por el Concejal delegado de Hacienda, para dar cuenta al Pleno de los datos de la ejecución presupuestaria correspondiente al segundo trimestre de 2021, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2021, procediéndose a la lectura de la propuesta que se transcribe a continuación:

“En atención a lo previsto en la base 76ª de las Bases de Ejecución Presupuestaria municipal, se da cuenta al Pleno de la corporación, de la siguiente información relativa al **segundo trimestre de 2021**:

1.- Informe trimestral, elaborado por la Intervención municipal, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda.

El mismo contempla la siguiente información:

- Pagos realizados en el trimestre.
- Intereses de demora pagados en el trimestre
- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- Período medio de pago global.

2.- Informes enviados al Ministerio de Economía y Hacienda, sobre ejecución trimestral de gastos e ingresos y Actas de Arqueo del Ayuntamiento y de sus entes administrativos dependientes.”

El Pleno municipal queda enterado.

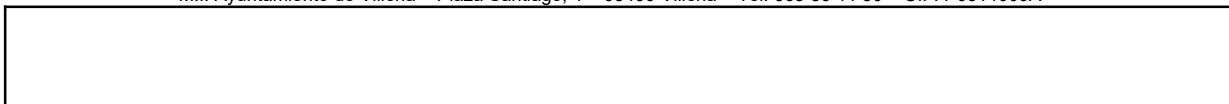
#### 15. INTERVENCIÓN

Número: 2021/9413K

##### DAR CUENTA AL PLENO MUNICIPAL DE LOS DATOS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL TERCER TRIMESTRE DE 2021.

Se da cuenta de la Propuesta presentada por el Concejal delegado de Hacienda, para dar cuenta al Pleno de los datos de la ejecución presupuestaria correspondiente al tercer trimestre de 2021, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2021, procediéndose a la lectura de la propuesta que se transcribe a continuación:

“En atención a lo previsto en la base 76ª de las Bases de Ejecución Presupuestaria municipal, se da





cuenta al Pleno de la corporación, de la siguiente información relativa al **tercer trimestre de 2021**:

1.- Informe trimestral, elaborado por la Intervención municipal, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda.

El mismo contempla la siguiente información:

- Pagos realizados en el trimestre.
- Intereses de demora pagados en el trimestre
- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- Período medio de pago global.

2.- Informes enviados al Ministerio de Economía y Hacienda, sobre ejecución trimestral de gastos e ingresos y Actas de Arqueo del Ayuntamiento y de sus entes administrativos dependientes.”

El Pleno municipal queda enterado.

## 16. SECRETARÍA

Número: 2021/3043E

### DAR CUENTA CARTA DE AGRADECIMIENTO DE LA CONSELLERA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA POR PUNTOS DE VACUNACIÓN COVID-19.

Se da cuenta de la carta remitida por la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, D<sup>a</sup> Ana Barceló Chico, de 12 de noviembre de 2021, en relación con la situación de la pandemia, en la que indica que estamos en una fase marcada por el cumplimiento del objetivo de tener inmunizada a la mayor parte de la población, un éxito colectivo que nos permite avanzar hacia el control de la pandemia y que ha sido posible gracias a la profesionalidad del personal sanitario, la respuesta de la sociedad valenciana y la leal colaboración entre administraciones.

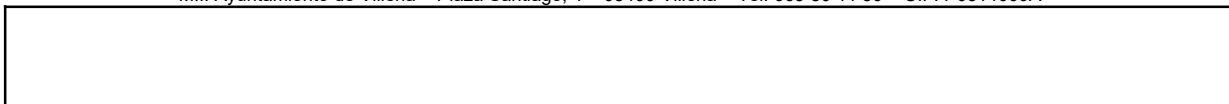
Por este motivo, quiere expresar su más sincero agradecimiento por la colaboración prestada desde el Ayuntamiento de Villena, poniendo a disposición de esta Consellería las infraestructuras y los recursos necesarios para desarrollar con éxito la campaña de vacunación, por lo que debemos estar satisfechos con una colaboración institucional que ha estado a la altura de lo que la ciudadanía espera de las administraciones en unos momentos como los que hemos vivido.

Asimismo, señala que la medida más efectiva para frenar la propagación del virus es continuar actuando con responsabilidad manteniendo las medidas de protección sanitaria, por lo que solicita colaboración una vez más, para que en el ámbito de nuestras responsabilidades, se traslade a los ciudadanos la importancia de extremar las precauciones y se intensifique el control del cumplimiento de las medidas de protección, principalmente en determinados ambientes, como en celebraciones, espacios, cerrados, aglomeraciones o calles concurridas.

El Pleno municipal se da por enterado.

## 17. SECRETARÍA

Número: 2020/9693F





## DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 1978 DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2021

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía, n.º 1978, de fecha 3 de noviembre de 2021, que se transcribe a continuación:

### “SUSTITUCIÓN DEL ALCALDE DESDE EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 HASTA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2021, AMBOS INCLUSIVE.

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto el decreto de Alcaldía n.º 2020000211, de fecha 25 de febrero de 2020, sobre nombramiento de los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento.

Visto que durante el período comprendido desde el día 8 de noviembre de 2021 al 12 de noviembre de 2021, ambos inclusive, el Sr. Alcalde se encontrará ausente del municipio por causas justificadas.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y el artículo 29 del Reglamento de Organización Municipal de este Ayuntamiento.

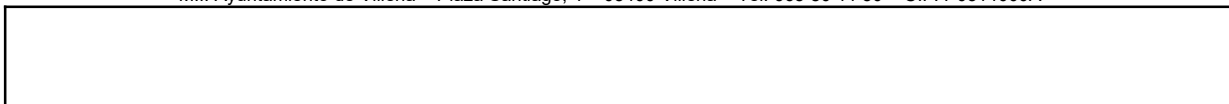
Visto el expediente  
La Alcaldía, RESUELVE:

**PRIMERO.** Delegar en D. Francisco Iniesta López, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido desde el día 8 de noviembre de 2021 al 12 de noviembre de 2021, ambos inclusive.

**SEGUNDO.** La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

**TERCERO.** El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**CUARTO.** La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles





contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

**QUINTO.** Notificar esta resolución a la persona interesada, a los efectos oportunos.

**SEXTO.** La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

**SÉPTIMO.** En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas".

El Pleno Municipal queda enterado.

## 18. RUEGOS Y PREGUNTAS

18.1

Abierto el turno de ruegos y preguntas, D. Antonio López Rubio, señala, sobre el derribo del edificio de los maestros, que hace tres años y medio que está vallado, que en agosto por Junto de Gobierno se aprobó la demolición pero que faltaba el informe del amianto, preguntando si el informe del amianto ya se ha recibido y cuándo se va a proceder a la demolición.

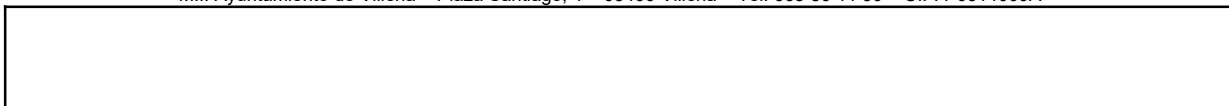
Contesta D. Javier Martínez González señalando que en septiembre se contrató la empresa, se envió a la Consellería, pero que está pendiente de autorización, que debería venir en las próximas semanas y a partir de ahí la empresa podrá empezar. Señala que afortunadamente podrá coincidir con el puente de diciembre.

18.2

D. Antonio López Rubio pregunta sobre las prefabricadas, del CEIP Juan Manuel, en el Consejo Escolar de 15 de abril, junto con la concejala de Educación se dijo que el Ayuntamiento había hecho su labor de replanteamiento y que Consellería todavía no ha licitado o si ha licitado porque en aquella reunión se dio un plazo de tres años, de los cuales ya ha pasado uno.

D. Javier Martínez González señala que el plazo de tres años no es por las prefabricadas, sino por la reposición del edificio y aquí hay dos vías paralelas, a las que casualmente les han contestado esta mañana: el programa de necesidades que se envió inicialmente por la Consellería no recogía el aula de educación especial, se envió a revisar y nos han contestado esta semana y al día siguiente respecto de las prefabricadas, indicando que habían tenido problemas con la consignación de crédito, porque los precios del contrato marco no se adecúan a la realidad, se ha consignado finalmente crédito y parece que sale esta misma semana o la que viene. El Sr. Martínez González reitera que el plazo de los tres años no se refiere a las prefabricadas, sino a la reposición del edificio.

El Sr. López Rubio indica que espera que esos tres años se cumplan porque en aquella reunión se dijo que iban a empezar antes del curso del año 2021-2022.





D. Javier Martínez González señala que una cosa es las prefabricadas y otra la reposición del centro. Añade que las comunicaciones iniciales fueron muy rápidas pero erróneas, como el gimnasio, comedor pero si eso iba en detrimento de otras necesidades como el aula de educación especial, aspecto que les fue trasladado este verano cuando se detectó y hace una semana trajeron el plan de vuelta.

18.3

D. Antonio López Rubio señala que este verano se iniciaron las obras del Edificant del Instituto Hermanos Amorós, pero quedan 8 proyectos que se aprobaron en octubre del 2017. Se han hecho cosas, trámites, pero no se ha empezado nada respecto de esos ocho proyectos.

D. Javier Martínez González, le responde que en relación a esa cuestión harán una recopilación de información y se les contestará por escrito.

18.4

D. Antonio López Rubio indica que es un ruego para Francisco Iniesta, sobre el acceso a los colegios Ruperto Chapí, al Centro de Educación Arco Iris, y al IES Navarro Santa Fe está todo el carril tapado y es un peligro para las personas y le gustaría que con carácter de urgencia se arreglara esa parte de la calzada porque prácticamente solo queda un carril para circular.

18.5

D<sup>a</sup> Natalia Coloma Maestre le pregunta a la Concejala de Parques y Jardines, Paula García, en qué punto están las actuaciones de los diferentes parques de Villena, ya que a principio de legislatura cuando se inauguró la Plaza del Rollo se preguntó cuáles serían los siguientes, contestándoles que serían Salesianos y País Valenciano, y dos años después siguen igual o en peores condiciones, teniendo muchas familias que desplazarse a otros municipios por el estado en que se encuentran.

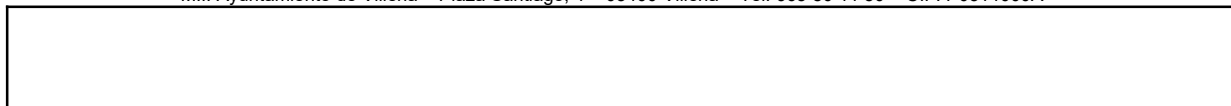
D<sup>a</sup> Paula García contesta que se ha realizado la redacción de los cuatro proyectos de parques. Se han presentado los cuatro proyectos en el Ayuntamiento y se está haciendo el informe por el técnico municipal y seguramente la semana que viene os presentará el proyecto para que se pueda realizar. Los proyectos son: el Parque del Mercado, el Parque de los Sanitarios, el de País Valenciano y el de la calle del pintor Juan Gris. Hay dos empresas que han hecho los cuatro proyectos, dos cada una, estando pendientes de revisión por urbanismo. Añade que también se va a cambiar el juego del bulevar del Maestro Manuel Carrascosa, por seguridad, no se puede hacer más grande, pero se va a reparar entero, tanto vallado, suelo como juego y se prevé la semana que viene.

18.6

D. Miguel Ángel Salguero Barceló le comenta a Paula que el pasado Pleno le preguntaron sobre el anuncio que habían realizado de la gestión, a raíz de la Feria Internacional de Turismo, para conseguir que se instalara un hotel en la Plaza Mayor. Hoy le reiteran la pregunta.

D<sup>a</sup> Paula García Sánchez contesta que no depende de ella, sino del Alcalde o del Concejel de Urbanismo, que son los que tienen que gestionar el tema.

18.7





D. Miguel Ángel Salguero Barceló pregunta a D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Teresa Gandía sobre la feria de atracciones de hace una o dos semanas. Han visto que habían informes técnicos municipales sobre los metros a ocupar recomendando una medición real para comprobar la distancia total ocupada, con el consecuente pago de la tasa que corresponda, preguntándole qué se ha hecho al respecto.

La Concejala delegada de la Feria, contesta que había un error en el Decreto porque donde debían constar los metros cuadrados constaban los metros lineales y se está intentando subsanar esta deficiencia.

El Sr. Salguero Barceló insiste si se ha hecho la medición, si los técnicos municipales lo han comprobado.

La Sra. Gandía Compañ dice que en todos los proyectos se detallan los metros exactos de las atracciones.

D. Miguel Ángel Salguero le indica que puede ser que lo expresado en el proyecto no se adecúe a la realidad, insistiendo si se ha producido una comprobación municipal.

La Sra. Gandía Compañ le indica que el Ingeniero industrial comprueba junto con un técnico externo que está todo correcto.

Interviene D. Javier Martínez para indicar que el Ingeniero hizo las visitas correspondientes hasta el punto que una de las atracciones tuvo que ser reubicada por no cumplir con los metros.

18.8

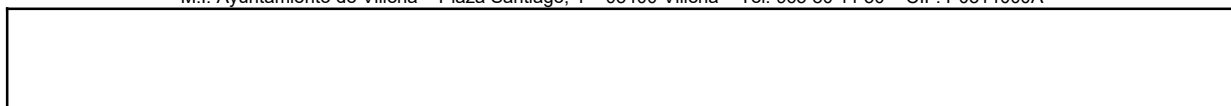
D. José Hernández Sánchez realiza un ruego a D<sup>a</sup> Esther Esquembre Bebia, sobre las Comunidades Energéticas Locales sobre si podría averiguar qué superficie sería necesaria para poder autoabastecer de energía a todo el municipio de Villena.

D<sup>a</sup> Esther Esquembre Bebia le contesta que lo que han escuchado es o bien a través de empresas individuales, colectivas e incluso cooperativas, las Comunidades Energéticas Locales podrían abastecer a Villena. Lo que se quiere saber es si es posible contratar antes de final de año o el año que viene un estudio de los tejados de la ciudad, como si fuera una App, en la que pinchando en la propiedad, en el catastro te dice tu consumo, cuántas instalaciones podría abarcar, en cuántos años se amortiza, y así se puede saber si todo el mundo quisiera tener el autoabastecimiento, pero también le indica que como hay espacios donde pueden haber mayor producción de la que consumo podría dar abastecimiento a aquella que no puede ponerse la instalación y quiera entrar en la comunidad. El modelo podría llegar, sí, en un periodo relativamente corto si tenemos en cuenta los avances.

El Sr. Hernández Sánchez le indica que la pregunta es cuál es la superficie a ocupar para autoabastecer al municipio, contestando la Sra. Esquembre Menor que sí que se podría preguntar a esas empresas.

El Sr. Hernández Sánchez le señala que le agradecería saber ese dato cuando lo tenga, contestándole D<sup>a</sup> Esther Esquembre que cuando lo tenga se le comunicará.

18.9







D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Martínez Clemor pregunta a D. Juan José Olivares que estando ya en el mes de noviembre cuándo está previsto que los presupuestos del año 2022 estén preparados.

El Sr. Olivares Tomás le contesta que están preparándose ya, y que cuando los tenga los pasará a todos los grupos y continuaremos con el resto de información, informes, detalles, y resto de documentos.

18.10

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Camen Martínez Clemor pregunta a D. Francisco Iniesta López porque ahora que han hecho las paces mediáticas los dos grupos de gobierno, les gustaría les dijeran e informara si han puesto negro sobre blanco sobre el pacto que tienen en estos cuatros años de gobernanza.

D. Francisco Iniesta López le contesta que sí que lo tienen, señalando la Sra. Martínez Clemor que lo pasen por escrito.

18.11

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Martínez Clemor pregunta a D. Francisco Iniesta López a quién sustituye su asesor Vicente Ortega Gil si al ingeniero que se fue o al asesor (Juan Antonio Domene) y si van a poner a otro asesor dentro de su grupo.

D. Francisco Iniesta contesta que Vicente Ortega sustituye a Constantino y que sí van a cubrir el otro puesto de secretario.

18.12

D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Gracia Serrano Mollá comenta que en julio, en las Comisiones, se decidió que se iban a hacer unos informes cada concejal sobre su área, sobre el seguimiento y cumplimiento de las mociones aprobadas, preguntando como está este tema.

D. Javier Martínez González le contesta que se hizo una relación un poco exhaustiva en esa Comisión, pero que se puede llevar a la siguiente Comisión Informativa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo veintidós horas y treinta y un minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria Acctal., doy fe.

Visto bueno,

El Alcalde,

Fulgencio José Cerdán Barceló

La Secretaria Acctal.,

M.<sup>a</sup> Teresa Lloret Congost



M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA  
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

